

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS****DIRECCION GENERAL DE CAMINOS**

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de Guadarrama a la estación de Algodor, sección primera, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 332.027,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.960,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2019

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Villafranca de los Caballeros a Miguel Esteban por Queiro, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 314.918,08 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.447,54 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2020

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Escalona a Navamorcuende, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 451.166,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinte meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 13.534,99.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el

servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2021

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ocaña a Huerta de Valdecarábanos, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 294.059,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 8.821,77.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S-2022

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Navalucillos a la de Navahermosa al Portillo de Cijara, trozo primero, cuyo presupuesto asciende a 153.080,10 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.742,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.
El Director general, A. F. Bolaños.

S—2025

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Venta de Don Quijote a Miguel Esteban, por El Toboso, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 160.027,13 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.800,81 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el

servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—2024

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Mora a Madridejos, por Consuegra, travesía de Mora, cuyo presupuesto asciende a 205.430,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 6.162,91.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—2025

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de variación del trazado de la primera sección de la carretera de Alcadúa a Crespins a Ayora, cuyo presupuesto asciende a 221.438,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.643,16 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.

El Director general, A. F. Bolaños.

S—2026

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Tardobispo a Gardón, trozo quinto, cuyo presupuesto asciende a 144.660,74 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 4.339,82 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Director general, A. F. Bolaños.

S—2027

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Valparaíso a Alaejos, sección de Valparaíso a Fuentesalco, trozo tercero, cuyo presupuesto asciende a 323.016,22 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.690,49 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zamora en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Director general, A. F. Bolaños.

S—2028

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Morata de Jiloca a Calamocha, cuyo presupuesto asciende a 329.608,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 9.863,26 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932. El Director general, A. F. Bolaños.

S—2029

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Ayerbe a Egea de los Caballeros, sección de Egea a Erla, cuyo presupuesto asciende a 199.266,90 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 5.973,01 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 17 de Diciembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Zaragoza en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo

que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Director general, A. F. Bolaños.

S—2030

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 12 de Diciembre actual, se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todas las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Avila, Burgos, Guadalajara, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra con inversión para conservación del firme de los kilómetros 35 al 39 de la carretera de tercer orden de Segovia a Valladolid durante los años 1932 y 1933, cuyo presupuesto asciende a pesetas 16.790, a ejecutar en los seis meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 500,70 pesetas; habiendo sido modificados los precios de este proyecto por haber quedado desierta la subasta en las celebradas en esta Jefatura en los días 15 de Octubre y 5 de Noviembre próximos pasados.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, núm. 20, principal, el día 17 de Diciembre actual, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la GACETA del 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dictan en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día siguiente).

Segovia, 1.º de Diciembre de 1932. El Ingeniero jefe, Emilio Serrano.

S—750

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

NEGOCIADO PRIMERO.—SECCIÓN DE FOMENTO

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los plie-

ges de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras del camino vecinal de Canillas a Fuencarral, por Hortaleza.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 116.485,80 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de Julio de 1924, el día 28 de Diciembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea pesetas 5.825, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el 27 de Diciembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición.

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

Madrid, 2 de Diciembre de 1932.—
El Secretario, Sinesio Martínez.

S-2044

señala el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aplicable a las Diputaciones, por Decreto de 8 de Septiembre último, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión, hecho público en el Boletín Oficial del 16 del actual, de contratar por medio de subasta el suministro de combustible, víveres, tela, y demás efectos necesarios en el Establecimiento de la Beneficencia provincial, durante el próximo año 1933; en cumplimiento del acuerdo de 4 del actual, se hace público en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en las licitaciones de los artículos de que se trata, por las cantidades, tipos, marcas y con arreglo al pliego de condiciones, del que se acompaña un extracto en unión de una relación de los primeros.

Cuenca, 29 de Noviembre de 1932.
El Presidente accidental (ilegible).—
De A. de la C. G., el Secretario, Cayo Conversa Muñoz.

Relación de los artículos de tejidos, necesarios en la Casa de Beneficencia provincial para el próximo año de 1933, clase, marcas y cantidad aproximada de los mismos.

300 metros de Sajona española, fabricante, S. de Vicente Balari, a 2,10 pesetas, 630.

2.500 metros de crudo, núm. 6, 88 centímetros, fabricante, Roca Umbert, Compañía anónima, a 1,50, 3.750.

2.500 metros de curado M., 40 pulgadas, fabricante, Sucesores de B. Brutau, a 1,58, 3.950.

1.200 metros de cretona primera, fabricante, Manufacturas Fernández, Sociedad limitada, a 1,25, 1.500.

400 metros de mahón G., fabricante, Manufacturas Fernández, S. L., a 1,36, 544 pesetas.

500 metros de pana bordón, C. 280, fabricante, L. A. Sedó, en Comandita, a 3,50, 1.750.

600 metros de pana bordón, C. 18, fabricante, L. A. Sedó, en Comandita, a 4, 2.400.

1.200 metros de vichi boada, 4/4, fabricante, Pascual Boada, a 1,30, 1.560 pesetas.

300 metros de dril Roma, fabricante, Pedro Roma, a 1,40, 420.

1.000 metros de patén Colón, fabricante, Antonio Ciferer, a 1,70, 1.700.

150 metros de pañuelos R. 9/4, fabricante, Higinio Magén, a 4,90, 735.

Total, 18.939 pesetas.

Relación de los víveres y combustibles necesarios en la Casa de Beneficencia provincial para el próximo año de 1933, y cantidad aproximada de los mismos.

6.000 kilos harina de trigo candeal, a 60 pesetas los 100 kilos, 3.600 pesetas.

8.000 kilos judías pintas "León", a 1,05 el kilo, 8.400.

6.000 kilos garbanzo mejicano "OO", a 1,50 el kilo, 9.000.

6.000 kilos arroz matizado corriente, a 0,65 el kilo, 3.900.

5.000 kilos fideos corrientes, a 1,05 el kilo, 5.250.

9.000 kilos carne, a 2,30 el kilo, 20.700 pesetas.

1.200 kilos bacalao Noruega, a 1,80 el kilo, 2.160.

1.000 kilos tocino ventresco, a 3 el kilo, 3.000.

50.000 kilos patatas amarillas, a 0,23 el kilo, 11.500.

500 kilos azúcar, a 1,53 el kilo, 765.

25.000 kilos carbón vegetal, a 0,19 el kilo, 4.750.

16.000 paquetes chocolate (paquete de 400 gramos), a 1,20 paquete, 19.200.

20.000 arrobas leña de pino, en rama gorda, a 0,43 arroba, 8.600.

2.500 kilos aceite andaluz, primera, a 1,80 el kilo, 4.500.

3.500 litros vino tinto, a 0,37 el litro, 1.295.

400 litros vinagre, a 0,20 el litro, 80.

Total, 106.700 pesetas.

Extracto de las condiciones que han de servir de base y tipo para la subasta de víveres y demás efectos que se calculan necesarios para el Establecimiento de la Beneficencia provincial, de esta capital, durante el próximo año 1933.

Dicha subasta y adjudicación se hará por artículos, pudiendo presentarse proposiciones a todos o parte de ellos, rematándose al mejor postor, teniendo por tal al que más ventajas ofrezca. Si hubiere dos o más postores iguales, en el mismo acto, se verificará la licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante cinco minutos. Terminado dicho plazo, si subsistiese todavía la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Los precios fijados en la relación que antecede a este pliego de condiciones servirá de base a la subasta, y los que concurran a la misma presentarán los pliegos en la Secretaría de la Excma. Diputación provincial, desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

El acto de la subasta y remates, tendrá lugar en uno de los salones de la Excma. Diputación provincial, a las once del mismo día que se detalla en este pliego de condiciones, bajo la presidencia del que lo es de esta Diputación, o Gestor en quien delegue, con asistencia de Notario autorizante.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, en la forma que determina el modelo que se acompaña a este pliego de condiciones; y para presentarse como licitadores, será condición precisa acompañar el recibo del último trimestre de la contribución industrial, la cédula personal y la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja de esta excelentísima Diputación, en la Sucursal del Banco de España, en esta capital, o en la Caja general de Depósitos, la cantidad correspondiente al 5 por 100 del importe de los géneros, como depósito provisional.

La subasta se hará a riesgo y ventura, y por ello, el contratista, no podrá reclamar aumento de precio, aunque lo experimenten los géneros contratados, ni por otras circunstancias no expresadas en este pliego. El contratista adquirirá la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio so-

metiéndose a los Tribunales de esta capital.

Este pliego de condiciones estará expuesto al público en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, para oír reclamaciones, y será publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia por término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio; si no se presentase ninguna, se celebrará la subasta a los veinte días naturales siguientes de haber expirado el plazo de diez, para oír reclamaciones.

Modelo de proposición. (Papel de la clase sexta, 4,50 pesetas).

El que suscribe, vecino de ...; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día ... del mes de ... año 1932, y estando dentro del plazo marcado en la cláusula 17 del pliego de condiciones, hace proposición para suministrar los géneros para los acogidos y expósitos de la Casa provincial de Beneficencia, que sean necesarios durante el año 1933. (Aquí se detallan los géneros que trate de suministrarse, con el precio de cada unidad de ellos). Sometiéndose en un todo al indicado pliego de condiciones, que ha de servir de base a esta subasta de suministros.

(Fecha y firma).

S—2037

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 17 del mes próximo pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de construcción de un edificio para Dispensario antituberculoso en esta población y a la baja del tipo de pesetas. 89.742,98 a que asciende el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto municipal.

Los pagos se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Esta se verificará en estas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe la Corporación municipal el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscriptas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula

del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos o sus sucursales, la cantidad de 4.487,15 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción del Dispensario antituberculoso de Gijón", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal correspondiente del presentador, se entregará el oportuno recibo-certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Los jornales mínimos que deberá satisfacer el contratista serán los siguientes:

Oficiales manposteros y albañiles, 11,25 pesetas.

Peones de masera, 10 pesetas.

Peones sueltos, 9,75 pesetas.

Pinches atendiendo pareja, 7,50 pesetas.

Pinches recadistas, 5,50 pesetas.

Además el 75 por 100 de los obreros que se empleen en las obras habrán de ser vecinos de este término municipal.

Será obligación del contratista pagar los gastos de los anuncios del *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y Prensa de la localidad, contribuciones correspondientes, derechos reales, escritura, copias y demás que origine la subasta y la formalización de la contrata, quedándole prohibida también al adjudicatario la subrogación o traspaso de sus derechos, salvo que el Ayuntamiento quisiera concederla a su petición con las naturales garantías y previo informe del Sr. Arquitecto municipal.

El plazo para la terminación de las obras será de ocho meses, que podrá ser prorrogado por causas justificadas en un mes más, y bajo las penalidades que en el pliego de condiciones se señalan.

Consistoriales de Gijón, a 2 de Diciembre de 1932.—P. A. del A., el Secretario, F. Díez.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., bien enterado de los planos, condiciones facultativas, económicoadministrativas y presupuesto que han de regir en las obras de construcción del Dispensario antituberculoso de Gijón, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos y condi-

ciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2041

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó contratar mediante pública subasta, las obras de construcción de cubierta y urbanización del torrente de San Ignacio, trozo comprendido desde la plaza del mismo nombre hasta el sitio denominado Salt dels Gossos, con arreglo a los proyectos y pliego de condiciones económicas y facultativas que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Manresa, bajo la presidencia del muy Ilre. Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día siguiente al en que se cumpla el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana.

El tipo inicial de la subasta será de 322.920,75 pesetas.

Los pliegos de proposición deberán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. El depósito provisional deberá constituirse por la cantidad de 16.146,87 pesetas, o sea el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales. El rematante lo completará hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. Bastantearán los poderes los funcionarios Letrados de este Ayuntamiento. El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de 1931, una vez aprobada el acta de la recepción provisional o de las liquidaciones de obras ejecutadas. El plazo para ejecutar las obras será de ocho meses, y seis meses el de garantía de las mismas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado de los proyectos y de las condiciones facultativas y económicas que rigen en la subasta para la contratación de las obras de construcción de cubierta y urbanización del torrente de San Ignacio, trozo comprendido desde la plaza del mismo nombre, o sea el lugar conocido por Cal Arenys, hasta el Salt dels Gossos, el que suscribe se comprometo a realizar dichas obras con sujeción a las meritadas condiciones por el precio de... (cantidad en letras y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: Encargado... pesetas, oficial albañil... pesetas, oficial cerrajero... pesetas, oficial carpintero... pesetas, oficial empedrador... pesetas, machacador... pesetas, peón bracero... pesetas, peón refino... pesetas, peón albañil... pesetas, y las horas extraordinarias se pagarán

en días festivos con el 100 por 100 de aumento y en días laborables con el 50 por 100.

Manresa, 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, Lluís Prunés.

S—2043

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó contratar mediante subasta pública, las obras de pavimentación, con hormigón blindado, mejora o nueva construcción de las cloacas y otras obras anejas, de las calles Murallas de San Francisco y de Santo Domingo, avenida de las Bases de Manresa y carretera de Vich, hasta el empedrado del Estado, con arreglo a los proyectos y pliego de condiciones económicas y facultativas que están de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Manresa bajo la presidencia del muy ilustre Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, el día siguiente al en que se cumpla el plazo de veinte días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las once de la mañana.

El tipo inicial de la subasta será de 299.685,91 pesetas.

Los pliegos de proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta. El depósito provisional deberá constituirse por la cantidad de pesetas 14.984,29, o sea el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales. El rematante lo completará hasta el 10 por 100 del precio de adjudicación. Bastantearán los poderes los funcionarios Leitrados de este Ayuntamiento. El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de 1931, una vez aprobada el acta de la recepción provisional o de las liquidaciones de obra ejecutada. El plazo para ejecutar las obras será de cuatro meses, y tres años el de garantía de las mismas.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... domiciliado en la calle de... número..., enterado de los proyectos y de las condiciones facultativas y económicas que rigen en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación con hormigón blindado y mejora o nueva construcción de las cloacas de las calles Murallas de San Francisco y de Santo Domingo, avenida de las Bases de Manresa y carretera de Vich, hasta el empedrado del Estado, el que suscribe se compromete a realizar dichas obras con selección a las meritadas condiciones por el precio de... (cantidad en letras y en pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, el suscrito se compromete a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan: Encargado... pesetas, oficial albañil... pesetas, oficial carpintero... pesetas, oficial em-

pedrador... pesetas, machacador... pesetas, peón bracerero... pesetas, peón refino... pesetas, peón albañil... pesetas, y las horas extraordinarias se pagarán en días festivos con el 150 por 100 de aumento y en días laborables con el 50 por 100.

Manresa, 30 de Julio de 1932.—El Alcalde, Lluís Prunés.

S—2042

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Facultad de Medicina de Cádiz.

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos Auxiliares temporales adscritas al grupo de las Patologías médicas y la general, y debiendo proveerse dichas plazas con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), Real orden de 28 de Junio de 1920 (GACETA del 8 de Julio) y Real orden de 27 de Septiembre de 1929 (GACETA del 28), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ellas, para que puedan solicitarlo en el término de veinte días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en la Secretaría de esta Facultad, entendiéndose que la que no se haya presentado dentro del plazo, no surtirá efecto alguno.

La Facultad anunciará oportunamente en el tablón de anuncios de la misma Facultad los ejercicios de comprobación de aptitud pertinentes.

Cádiz, 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario de la Facultad, Doctor Carreras.—V.º B.º, El Decano, Doctor Larín.

P—626

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

Por el presente se cita y emplaza para que comparezcan ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia, a las 12,30 horas del día 19 del próximo mes de Diciembre, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 163/932, instruido con motivo de la aprehensión de 77 kilogramos de azúcar, efectuada por fuerza de Carabineros en el sitio denominado Cruce de la Estación de Los Barrios, el día 3 de Octubre último, a los individuos siguientes: Miguel Albadalejo Ruiz, de veinte años, soltero, profesión marinero, natural de Palmones; Francisco Pérez García, de veintitrés años, soltero, oficio labrador, natural de Jimena; Antonio Salas Fernández, de sesenta y tres años, casado, oficio del campo; Antonio Santos Jiménez, casado, oficio jornalero, natural de Jimena; Manuel García Rojas, de treinta y nueve años, casado, oficio jornalero, natural de San Roque; José López Escobar, de cuarenta años, casado, oficio barbero, natural de Palmo-

nes, domiciliados todos ellos últimamente en Palmones, y José Valdilla García, de cincuenta y un años, oficio jornalero, casado, natural de Ronda, domiciliado últimamente en la calle Avenida de España, núm. 53, de La Línea, y cuyos actuales paraderos se desconocen; advirtiéndoles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los interesados, a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 28 de Noviembre de 1932. El Presidente de la Junta administrativa, Joaquín López.

P—625

Por el presente se cita y emplaza para que comparezca ante esta Junta administrativa, a las 12,15 horas del día 19 de Diciembre próximo, a don Salvador López Rodríguez, de veintiséis años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Huerta de La Barca, de Los Barrios (Cádiz), y cuyo actual paradero se desconoce, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 156/932, instruido con motivo de la aprehensión de azúcar y café, efectuada por fuerza de Carabineros en Puente Mayorga, el día 25 de Septiembre último; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estimen más convenientes a su defensa, y el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del citado Salvador López Rodríguez, a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 28 de Noviembre de 1932. El Presidente de la Junta administrativa, Joaquín López.

P—624

Por el presente se cita y emplaza a D. Eduardo Gardón, mayor de edad, viajante, domiciliado últimamente en Puente Mayorga (Cádiz), para que comparezca ante la Junta administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia a las doce horas del día 19 del próximo mes de Diciembre, para ver y fallar el expediente de Defraudación núm. 128/932, instruido con motivo de la aprehensión de 2.600 kilogramos de té, efectuada por fuerza de Carabineros en la estación férrea de San Roque, el día 17 de Agosto de 1932, al ir a facturar dicha mercancía en la estación de referencia; advirtiéndole el derecho que tiene de presentar en el acto de la sesión las pruebas que estime más convenientes, y el de nombrar un Vocal, comerciante o industrial matriculado, que forme parte de dicha Junta.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado, a los efectos reglamentarios procedentes.

Algeciras, 23 de Noviembre de 1932. El Presidente de la Junta administrativa, Joaquín López.

P—623

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD "HIDRAULICA SANTI-LLANA"

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado amortizar 410 obligaciones hipotecarias, emisión de 1917.

Dicha amortización se hará por sorteo, que se verificará el día 14 del corriente, en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, a las nueve de la mañana, con asistencia de Notario, y al que pueden concurrir cuantos obligacionistas y accionistas de esta Sociedad lo deseen.

Verificado este sorteo, se publicarán exclusivamente en la "Gaceta de Madrid" los números de las que resulten amortizadas, así como la fecha de pago de las mismas.

Madrid, 3 de Diciembre de 1932.—El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X-5031

SOCIEDAD GENERAL DE EDIFICACION URBANA, S. A.

En el sorteo verificado ante Notario para la amortización de cédulas inmobiliarias emitidas por esta Sociedad les ha correspondido a los números 112, 799, 1.053, 1.531, 1.332, 1.351, 1.635, 1.725, 2.175, 2.376, 2.532 y 2.552 de la serie E.

El pago de las mismas se efectuará a partir del día 31 de Diciembre del corriente año, en el Banco Internacional de Industria y Comercio, de Madrid, y en los de Barcelona, Banco Hispano Colonial, Banco Comercial de Barcelona y Banca Marsáns, S. A.

Barcelona, 30 de Noviembre de 1932. El Gerente, Luis de Abalo Pérez.

X-5022

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

D. Cándido Larraz Vázquez, en instancia dirigida a esta Delegación, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 1.109,10 pesetas en metálico, concepto de necesario sin interés, constituido en esta Caja Sucursal en 20 de Julio de 1925, bajo los números 78 de entrada y 49 de registro, por la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, por entrega en la subalterna de Lalín, a disposición del Juez de dicho partido.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular pueden presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin de que, llegando a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en la Intervención de Hacienda de esta Delegación dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Pontevedra, 28 de Noviembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, José Feijoo.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1932

	31 Octubre 1932	30 Noviembre 1932
ACTIVO		
Accionistas.....	2.500.000,00	2.500.000,00
Caja y Banco de España.....	2.948.322,50	5.266.288,50
Cartera de efectos.....	"	"
Cartera de valores.....	48.679.732,15	44.773.667,14
Préstamos sobre valores y dobles.....	8.503.285,00	8.530.030,00
Créditos sobre valores.....	351.655,12	350.491,02
Cuenta de crédito a favor del Estado.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	"	"
Inmueble de la Sociedad.....	3.446.860,17	3.446.860,17
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	1.341.580.441,13	1.343.492.170,57
Préstamos a corto plazo para construcción.....	6.937.667,29	6.937.667,29
Préstamos hipotecarios, artículo 7.º.....	1.441.103,89	1.441.103,89
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	30.313.301,65	22.252.227,97
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	28.120.314,76	35.177.568,24
Deudores prestatarios.....	898.161,67	791.021,21
Fincas en Secuestro.....	2.026.243,84	2.155.951,77
Fincas adjudicadas al Banco.....	2.851.352,28	2.842.721,76
Compradores de fincas del Banco.....	965.229,34	948.300,00
Varios.....	8.847.127,87	9.665.350,11
	1.494.282.692,74	1.494.282.104,53
Valores en depósito.....	688.071.023,52	648.015.058,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.162.099.716,26	2.142.297.163,05
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	15.698.428,15	15.698.428,15
Previsiones o reservas facultativas.....	10.500.000,00	10.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	1.500.000,00	1.500.000,00
Cuentas corrientes.....	21.126.241,12	20.705.447,13
Cédulas hipotecarias.....	1.333.018.500,00	1.335.518.500,00
Intereses y amortización por pagar.....	2.987.121,50	1.238.500,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	12.626.284,58	18.451.219,17
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, largo plazo.....	17.828.571,15	16.477.915,23
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios, corto plazo.....	86.656,24	69.153,41
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	88.199,29	177.458,49
Entrega a cuenta de semestres.....	1.775.579,67	2.058.888,88
Varios.....	14.236.612,35	7.049.923,63
Ganancias y pérdidas:		
Remanente del año 1931.....	108.748,30	108.748,30
Ejercicio de 1932.....	12.567.450,39	13.970.822,23
	1.494.282.692,74	1.494.282.104,53
Deudores por valores en depósito.....	688.071.023,52	648.015.058,52
TOTAL..... Pesetas.....	2.162.099.716,26	2.142.297.163,05

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 5,50 por 100.—Con garantía de valores públicos, 5,50 por 100 y 5,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas corrientes.

1 por 100 a la vista hasta 1.000.000 de pesetas, 1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.—El Jefe de la Contabilidad general, V. B. S. El Gobernador, Luis María Lorente. X-5031

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

1.031	a	40	10
1.831	a	40	10
5.001	a	10	10
5.171	a	80	10
5.501	a	10	10
5.991	a	6.000	10
6.351	a	60	10
16.951	a	60	10
17.241	a	50	10
17.821	a	30	10
17.841	a	50	10
22.191	a	200	10
23.871	a	80	10
23.901	a	10	10
28.841	a	50	10
29.561	a	70	10
31.621	a	30	10
34.271	a	80	10
39.151	a	60	10
41.811	a	20	10
42.751	a	60	10
43.211	a	20	10
43.841	a	50	10
46.521	a	30	10
46.571	a	80	10
47.051	a	60	10
48.361	a	70	10
50.911	a	20	10
51.291	a	300	10
52.041	a	50	10
52.771	a	80	10
54.701	a	10	10
54.911	a	20	10
59.671	a	80	10
62.411	a	20	10
65.141	a	50	10
65.251	a	60	10
66.641	a	50	10
69.101	a	10	10
70.571	a	80	10
75.871	a	80	10
78.131	a	40	10
80.591	a	600	10
81.451	a	60	10
85.291	a	300	10
87.321	a	30	10
88.451	a	60	10
89.951	a	60	10
96.521	a	30	10
98.121	a	30	10
98.221	a	30	10
98.521	a	30	10
99.851	a	60	10
100.911	a	20	10
105.081	a	90	10
106.361	a	70	10
107.351	a	60	10
107.861	a	70	10
107.991	a	103.000	10
108.091	a	100	10
108.481	a	90	10
111.311	a	20	10
116.111	a	20	10
120.331	a	40	10
120.681	a	90	10
120.701	a	10	10
125.941	a	50	10
126.341	a	50	10
127.191	a	200	10
127.971	a	80	10
128.741	a	50	10
131.601	a	10	10
135.751	a	60	10
136.591	a	600	10
140.831	a	40	10
142.741	a	50	10
143.661	a	70	10
144.091	a	100	10
147.711	a	20	10

150.891	a	900	10
151.361	a	70	10
154.301	a	10	10
157.111	a	20	10
158.091	a	100	10
159.291	a	300	10
160.201	a	10	10
161.021	a	30	10
165.411	a	20	10
165.541	a	50	10
168.231	a	40	10
172.301	a	10	10
176.901	a	10	10
178.521	a	30	10
181.121	a	30	10
183.811	a	20	10
187.831	a	40	10
188.441	a	50	10
189.421	a	30	10
190.411	a	20	10
191.511	a	20	10
193.111	a	20	10
195.291	a	300	10
195.731	a	40	10
201.061	a	70	10
201.531	a	40	10
202.091	a	100	10
205.141	a	50	10
206.371	a	80	10
207.681	a	90	10
209.781	a	90	10
211.251	a	60	10
212.191	a	200	10
217.581	a	90	10
224.501	a	10	10
224.641	a	50	10
226.421	a	30	10
227.091	a	100	10
227.211	a	20	10
230.291	a	300	10
231.451	a	60	10
235.161	a	70	10
239.011	a	20	10
241.591	a	600	10
242.441	a	50	10
242.771	a	80	10
245.191	a	200	10
251.561	a	70	10
252.341	a	50	10
254.571	a	80	10
259.811	a	20	10
262.381	a	90	10
262.441	a	50	10
264.401	a	10	10
267.671	a	80	10
272.681	a	90	10
273.181	a	90	10
274.781	a	90	10
275.661	a	70	10
282.591	a	500	10
283.341	a	50	10
284.141	a	50	10
286.411	a	20	10
286.611	a	20	10
290.831	a	40	10
292.541	a	50	10
295.321	a	30	10
295.461	a	70	10
301.931	a	40	10
307.671	a	80	10
308.231	a	40	10
311.721	a	30	10
317.431	a	40	10
318.681	a	90	10
318.811	a	20	10
319.241	a	50	10
322.931	a	40	10
324.091	a	100	10
330.291	a	300	10
330.951	a	60	10
334.691	a	700	10
334.851	a	60	10
334.861	a	70	10
341.241	a	50	10
341.261	a	70	10
342.921	a	30	10

345.371	a	80	10
348.761	a	70	10
350.781	a	90	10
350.991	a	351.000	10
354.421	a	80	10
355.331	a	40	10
356.341	a	50	10
358.221	a	30	10
360.441	a	50	10
362.331	a	40	10
366.851	a	60	10
369.181	a	90	10
376.961	a	70	10
377.021	a	30	10
378.011	a	20	10
378.361	a	70	10
381.791	a	800	10
385.301	a	10	10
388.171	a	80	10
390.001	a	10	10
390.371	a	80	10
399.341	a	50	10
402.051	a	60	10
405.351	a	60	10
410.131	a	40	10
412.881	a	90	10
415.371	a	80	10
415.741	a	50	10
417.971	a	80	10
421.271	a	80	10
422.101	a	10	10
424.551	a	60	10
426.981	a	90	10
428.831	a	40	10
428.901	a	10	10
432.721	a	30	10
436.531	a	40	10
439.661	a	70	10
441.681	a	90	10
446.021	a	30	10
448.661	a	70	10
449.951	a	60	10
453.291	a	300	10
455.311	a	20	10
456.471	a	80	10
458.491	a	500	10
462.461	a	70	10
464.651	a	60	10
464.961	a	70	10
465.171	a	80	10
468.041	a	50	10
468.071	a	80	10
478.211	a	20	10
482.371	a	80	10
483.531	a	40	10
486.491	a	500	10
486.771	a	80	10
487.781	a	90	10
489.271	a	80	10
493.791	a	800	10
496.011	a	20	10
498.701	a	10	10
504.211	a	20	10
506.131	a	40	10
506.541	a	50	10
511.101	a	10	10
513.901	a	10	10
514.451	a	60	10
518.181	a	90	10
519.241	a	50	10
522.511	a	20	10
524.531	a	40	10
527.171	a	80	10
527.481	a	90	10
531.281	a	90	10
533.911	a	20	10
539.301	a	10	10
542.551	a	60	10
543.631	a	40	10
546.321	a	30	10
546.341	a	50	10
551.961	a	70	10
551.691	a	10	10
552.671	a	80	10
558.251	a	40	10
558.281	a	50	10

561.351	a	60	10
568.681	a	90	10
568.901	a	10	10
570.031	a	40	10
580.471	a	80	10
581.621	a	30	10
583.511	a	20	10
583.751	a	60	10
587.161	a	70	10
590.321	a	30	10
590.371	a	80	10
592.481	a	90	10
594.191	a	200	10
605.261	a	70	10
605.551	a	60	10
606.311	a	20	10
609.551	a	60	10
613.221	a	30	10
619.231	a	40	10
620.261	a	70	10
620.451	a	60	10
622.811	a	20	10
630.301	a	10	10
632.111	a	20	10
633.771	a	80	10
638.791	a	800	10
639.081	a	90	10
639.421	a	30	10
640.761	a	70	10
642.261	a	70	10
651.611	a	20	10
654.691	a	700	10
655.801	a	10	10
657.471	a	80	10
658.271	a	80	10
660.741	a	50	10
661.701	a	10	10
665.581	a	90	10
678.231	a	40	10
684.981	a	90	10
688.571	a	80	10
688.871	a	80	10
690.331	a	40	10
694.611	a	20	10
694.771	a	80	10
698.321	a	30	10
708.781	a	90	10
710.651	a	60	10
711.731	a	40	10
714.661	a	70	10
716.751	a	60	10
716.901	a	10	10
717.831	a	40	10
720.721	a	30	10
726.261	a	70	10
728.631	a	40	10
731.801	a	10	10
732.571	a	80	10
739.451	a	60	10
742.681	a	90	10
744.441	a	50	10
744.471	a	80	10
750.831	a	40	10
753.451	a	60	10
753.891	a	900	10
759.661	a	70	10
760.581	a	90	10
766.231	a	90	10
767.761	a	70	10
768.801	a	10	10
779.091	a	100	10
779.591	a	600	10
786.211	a	20	10
783.491	a	500	10
792.791	a	800	10
795.151	a	60	10
795.421	a	30	10
797.911	a	20	10
800.211	a	20	10
802.821	a	30	10
808.061	a	70	10
810.981	a	90	10
813.131	a	40	10
822.061	a	70	10
822.241	a	50	10
824.591	a	600	10

826.781	a	90	10
832.041	a	50	10
833.641	a	50	10
836.461	a	70	10
836.831	a	40	10
837.391	a	400	10
838.251	a	60	10
848.301	a	10	10
850.461	a	70	10
851.711	a	20	10
853.831	a	40	10
855.431	a	40	10
863.241	a	50	10
865.041	a	50	10
866.291	a	300	10
870.701	a	10	10
877.281	a	90	10
877.681	a	90	10
878.721	a	30	10
881.661	a	70	10
883.011	a	20	10
889.451	a	60	10
891.021	a	30	10
899.051	a	60	10
900.001	a	10	10
901.641	a	50	10
901.941	a	50	10
910.421	a	30	10
914.671	a	80	10
918.111	a	20	10
922.101	a	10	10
923.931	a	40	10
925.641	a	50	10
928.101	a	10	10
930.491	a	500	10
934.231	a	40	10
937.931	a	40	10
940.741	a	50	10
947.231	a	40	10
947.331	a	40	10
952.781	a	90	10
954.911	a	20	10
957.881	a	90	10
963.461	a	70	10
964.521	a	30	10
973.241	a	50	10
973.511	a	20	10
974.601	a	10	10
978.131	a	90	10
979.871	a	80	10
982.971	a	80	10
983.161	a	70	10
986.891	a	900	10
990.291	a	300	10
993.101	a	10	10
996.641	a	50	10
1.000.421	a	30	10
1.000.671	a	80	10
1.001.001	a	10	10
1.006.661	a	70	10
1.007.801	a	10	10
1.008.751	a	60	10
1.014.591	a	600	10
1.015.701	a	10	10
1.027.161	a	70	10
1.030.301	a	10	10
1.041.131	a	40	10
1.038.321	a	30	10
1.043.411	a	20	10
1.044.281	a	90	10
1.046.581	a	90	10
1.049.471	a	80	10
1.051.191	a	200	10
1.056.731	a	40	10
1.065.111	a	20	10
1.070.041	a	50	10
1.071.391	a	400	10
1.071.871	a	80	10
1.072.051	a	60	10
1.072.571	a	80	10
1.083.001	a	10	10
1.084.171	a	80	10
1.093.481	a	90	10
1.095.021	a	30	10
1.095.291	a	300	10
1.095.381	a	90	10

1.096.221	a	30	10
1.105.251	a	60	10
1.105.661	a	70	10
1.106.751	a	60	10
1.113.911	a	20	10
1.114.191	a	200	10
1.120.131	a	40	10
1.124.691	a	700	10
1.128.081	a	90	10
1.140.521	a	30	10
1.141.601	a	10	10
1.143.811	a	20	10
1.143.851	a	60	10
1.144.441	a	50	10
1.148.681	a	90	10
1.150.241	a	50	10
1.154.681	a	90	10
1.158.731	a	40	10
1.163.361	a	70	10
1.164.651	a	60	10
1.165.071	a	80	10
1.165.171	a	80	10
1.179.221	a	30	10
1.180.741	a	50	10
1.183.091	a	100	10
1.183.261	a	70	10
1.194.561	a	70	10
1.195.041	a	50	10
1.197.421	a	30	10
1.201.381	a	90	10
1.205.601	a	10	10
1.207.581	a	90	10
1.209.991	a	1.210.000	10
1.211.471	a	80	10
1.214.091	a	100	10
1.222.041	a	50	10
1.228.321	a	30	10
1.229.711	a	20	10
1.236.231	a	40	10
1.238.301	a	10	10
1.242.231	a	40	10
1.247.261	a	70	10
1.248.741	a	50	10
1.250.201	a	10	10
1.251.941	a	50	10
1.258.451	a	60	10
1.261.051	a	60	10
1.263.581	a	90	10
1.266.061	a	70	10
1.273.551	a	60	10
1.277.401	a	10	10
1.277.861	a	70	10
1.287.921	a	30	10
1.292.151	a	60	10
1.293.211	a	20	10
1.294.111	a	20	10
1.294.341	a	50	10
1.304.711	a	20	10
1.307.761	a	70	10
1.310.241	a	50	10
1.317.131	a	40	10
1.317.551	a	60	10
1.321.751	a	60	10
1.323.731	a	40	10
1.326.481	a	90	10
1.331.701	a	10	10
1.335.261	a	70	10
1.339.361	a	70	10
1.343.981	a	90	10
1.344.691	a	700	10
1.349.451	a	60	10
1.361.911	a	20	10
1.364.661	a	70	10
1.367.781	a	90	10
1.369.921	a	30	10
1.371.131	a	40	10
1.373.641	a	50	10
1.374.741	a	50	10
1.378.111	a	20	10
1.380.751	a	60	10
1.387.021	a	30	10
1.387.421	a	30	10
1.391.151	a	60	10
1.395.331	a	40	10
1.397.811	a	20	10
1.402.151	a	60	10

1.405.931	a	40	10
1.407.261	a	70	10
1.411.681	a	90	10
1.419.531	a	40	10
1.422.591	a	600	10
1.424.291	a	300	10
1.430.821	a	30	10
1.431.301	a	10	10
1.436.721	a	30	10
1.440.651	a	60	10
1.442.231	a	40	10
1.442.931	a	40	10
1.444.841	a	50	10
1.450.741	a	50	10
1.453.851	a	60	10
1.462.221	a	30	10
1.466.621	a	30	10
1.468.761	a	70	10
1.472.031	a	40	10
1.472.941	a	50	10
1.478.981	a	90	10
1.479.431	a	40	10
1.483.341	a	50	10
1.491.031	a	40	10
1.497.081	a	90	10
1.490.851	a	60	10
1.561.381	a	30	10
1.564.461	a	70	10
1.564.681	a	90	10
1.514.581	a	90	10
1.517.301	a	10	10
1.522.991	a	1.523.000	10
1.527.851	a	60	10
1.540.961	a	70	10
1.542.321	a	30	10
1.545.211	a	20	10
1.545.981	a	90	10
1.548.211	a	20	10
1.550.341	a	50	10

Las Cédulas amortizadas, cuya numeración antecede, se reembolsarán a la par, con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de Marzo de 1933, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 10, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1932. El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—5032

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

TRES CONCURSOS

Primero. Para la provisión de la plaza de Directora de la Escuela Central de Enfermeras.

Se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Directora de la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja de Madrid.

Las aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

Ser española, mayor de edad, poseer título o diploma de Enfermeras en cualquiera de las Escuelas de Enfermeras establecidas en España o haber dirigido alguna de dichas Escuelas.

Serán méritos especiales: el conocimiento de idiomas y el poseer el título de Maestra. También se considerarán como méritos los servicios prestados a la Cruz Roja.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Director del Hospital Central de la Cruz Roja y entregadas antes del día 20 del corriente mes, acompañadas de

cuantos documentos crea pertinentes cada una de las concursantes.

La Directora deberá residir en el Hospital-Escuela.

Percibirá como asignación la cantidad de 5.000 pesetas anuales, pagadas por meses vencidos.

Tendrá los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento aprobado por el Comité Central.

La provisión de este cargo se considerará como provisional durante un año, pasado el cual el Comité Central resolverá libremente sobre su provisión definitiva.

La resolución del concurso se hará por el Comité Central de la Cruz Roja, examinando libremente los méritos de las concursantes, debiendo quien fuera nombrada, posesionarse de su cargo en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Segundo. Para la provisión de la plaza de Secretaria de la Escuela Central de Enfermeras de la Cruz Roja.

Se convoca a concurso para la provisión de la plaza de Secretaria de la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja de Madrid.

Las aspirantes deben reunir las siguientes condiciones: ser españolas, mayores de edad, poseer el título o diploma de Enfermera en cualquiera de las Escuelas de Enfermeras establecidas en España.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Director del Hospital Central de la Cruz Roja, y entregadas antes del día 20 del corriente mes, acompañadas de cuantos documentos crean pertinentes.

La Secretaria deberá residir en el Hospital-Escuela.

Percibirá como asignación la cantidad de 3.000 pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos.

Tendrá los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento aprobado por el Comité Central.

Se considerarán como méritos los servicios prestados a la Cruz Roja.

La provisión de este cargo se considerará como provisional por el plazo de un año, pasado el cual el Comité Central resolverá libremente sobre su provisión definitiva.

La resolución del concurso se hará por el Comité Central de la Cruz Roja, examinando libremente también los méritos de las concursantes, debiendo, quien fuera nombrada, posesionarse de su cargo en el término de quince días a contar de la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Tercero. Para la provisión de la plaza de Administrador-Contable de los Establecimientos sanitarios centrales de la Cruz Roja.

Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes: ser españoles, mayores de edad, poseer el título de Perito o Profesor Mercantil.

Las instancias serán presentadas al Sr. Director del Hospital Central de la Cruz Roja antes del día 20 del corriente mes, siendo acompañadas de los documentos siguientes: partida de nacimiento, copia del título profesional, certificado de antecedentes penales y de cuantos méritos o servicios aleguen.

El concurso será resuelto por el Tri-

bunal técnico designado por el Comité Central y a propuesta unipersonal aprobada por éste.

La posesión del cargo se efectuará dentro de los quince días siguientes al nombramiento.

Tendrá como asignación la cantidad de 6.000 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas y los derechos y obligaciones consignados en el Reglamento del Hospital Central y en el de régimen interior del mismo aprobado por la Junta de gobierno.

El nombramiento para este cargo tendrá carácter interino por el plazo de un año, pasado el cual el Comité Central resolverá libremente sobre su provisión definitiva.

Madrid, 3 de Diciembre de 1932.— El Secretario general, Juan P. Criado Domínguez

X—5033

SOCIEDAD ANONIMA "HILLERAS DEL TUBON"

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 280 obligaciones cuyos números se expresan a continuación:

Número de las bolas.	Número de las Obligaciones amortizadas.
16	151 a 160
38	871 a 880
108	1.071 a 1.080
164	1.631 a 1.640
190	1.891 a 1.900
196	1.951 a 1.960
237	2.361 a 2.370
268	2.671 a 2.680
297	2.961 a 2.970
317	3.161 a 3.170
382	3.811 a 3.820
394	3.931 a 3.940
451	4.501 a 4.510
536	5.351 a 5.360
569	5.681 a 5.690
635	6.341 a 6.350
736	7.351 a 7.360
764	7.631 a 7.640
778	7.771 a 7.780
779	7.781 a 7.790
831	8.301 a 8.310
889	8.881 a 8.890
892	8.911 a 8.920
902	9.011 a 9.020
990	9.891 a 9.900
1.006	10.051 a 10.060
1.086	10.851 a 10.860
1.133	11.321 a 11.330

El pago de las antedichas obligaciones se efectuará, a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los correspondientes impuestos, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en el citado establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 65 al 100, ambos inclusive.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1932.— El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5037

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA
AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES
DE 5 POR 100 EMITIDAS EN FEBRERO
DE 1920

En el sorteo celebrado hoy han resultado amortizadas las 1.350 obligaciones correspondientes a las 135 bolas extraídas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Número de las bolas.	Número de las Obligaciones amortizadas.
2	11 a 20
34	331 a 340
45	471 a 480
86	851 a 860
90	891 a 900
207	2.061 a 2.070
209	2.081 a 2.090
230	2.291 a 2.300
232	2.311 a 2.320
258	2.571 a 2.580
279	2.781 a 2.790
294	2.931 a 2.940
346	3.431 a 3.460
430	4.291 a 4.300
499	4.981 a 4.990
514	5.131 a 5.140
555	5.541 a 5.550
611	6.101 a 6.110
622	6.211 a 6.220
742	7.411 a 7.420
743	7.421 a 7.430
795	7.941 a 7.950
891	8.901 a 8.910
916	9.151 a 9.160
1.010	10.091 a 10.100
1.024	10.231 a 10.240
1.029	10.281 a 10.290
1.059	10.581 a 10.590
1.062	10.611 a 10.620
1.127	11.261 a 11.270
1.136	11.351 a 11.360
1.186	11.871 a 11.880
1.227	12.261 a 12.270
1.380	13.791 a 13.800
1.382	13.811 a 13.820
1.420	14.191 a 14.200
1.461	14.601 a 14.610
1.480	14.791 a 14.800
1.514	15.131 a 15.140
1.656	16.551 a 16.560
1.738	17.371 a 17.380
1.744	17.431 a 17.440
1.777	17.761 a 17.770
1.783	17.821 a 17.830
1.805	18.041 a 18.050
1.822	18.211 a 18.220
1.854	18.581 a 18.590
1.937	19.361 a 19.370
1.979	19.781 a 19.790
2.001	20.001 a 20.010
2.005	20.041 a 20.050
2.011	20.101 a 20.110
2.013	20.121 a 20.130
2.014	20.131 a 20.140
2.016	20.151 a 20.160
2.028	20.271 a 20.280
2.031	20.301 a 20.310
2.034	20.331 a 20.340
2.057	20.561 a 20.570
2.067	20.661 a 20.670
2.167	21.661 a 21.670
2.180	21.791 a 21.800
2.212	22.111 a 22.120
2.284	22.831 a 22.840
2.350	23.491 a 23.500
2.454	24.531 a 24.540
2.460	24.591 a 24.600
2.469	24.681 a 24.690
2.520	25.191 a 25.200

Número de las bolas.

Número de las Obligaciones amortizadas.

2.552	25.511 a 25.520
2.572	25.711 a 25.720
2.578	25.771 a 25.780
2.670	26.691 a 26.700
2.687	26.861 a 26.870
2.842	28.411 a 28.420
2.873	28.721 a 28.730
2.884	28.831 a 28.840
2.897	28.961 a 28.970
3.041	30.401 a 30.410
3.062	30.611 a 30.620
3.142	31.411 a 31.420
3.169	31.681 a 31.690
3.366	33.651 a 33.660
3.368	33.671 a 33.680
3.369	33.681 a 33.690
3.432	34.311 a 34.320
3.514	35.131 a 35.140
3.523	35.221 a 35.230
3.590	35.891 a 35.900
3.620	36.191 a 36.200
3.652	36.611 a 36.620
3.674	36.731 a 36.740
3.686	36.851 a 36.860
3.693	36.921 a 36.930
3.716	37.151 a 37.160
3.800	37.991 a 38.000
3.837	38.361 a 38.370
3.951	39.501 a 39.510
3.988	39.871 a 39.880
4.066	40.651 a 40.660
4.083	40.821 a 40.830
4.089	40.881 a 40.890
4.164	41.631 a 41.640
4.181	41.801 a 41.810
4.228	42.271 a 42.280
4.232	42.311 a 42.320
4.234	42.331 a 42.340
4.313	43.121 a 43.130
4.385	43.841 a 43.850
4.392	43.911 a 43.920
4.406	44.051 a 44.060
4.502	45.011 a 45.020
4.509	45.081 a 45.090
4.552	45.511 a 45.520
4.556	45.551 a 45.560
4.560	45.591 a 45.600
4.592	45.911 a 45.920
4.613	46.121 a 46.130
4.659	46.581 a 46.590
4.674	46.731 a 46.740
4.699	46.981 a 46.990
4.701	47.001 a 47.010
4.742	47.411 a 47.420
4.746	47.451 a 47.460
4.778	47.771 a 47.780
4.816	48.151 a 48.160
4.841	48.401 a 48.410
4.860	48.591 a 48.600
4.867	48.661 a 48.670
4.874	48.731 a 48.740
4.928	49.271 a 49.280
4.945	49.441 a 49.450
4.951	49.601 a 49.610
4.969	49.681 a 49.690
4.990	49.891 a 49.900

El pago de estas obligaciones se efectuará a razón de 500 pesetas cada una, en las oficinas de la Sociedad en Bilbao, a partir del día 2 de Enero próximo, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en el citado Establecimiento.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 27 al 60, ambos inclusiva.

Bilbao, 1.º de Diciembre de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5035

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Amortización de obligaciones de 3 por 100 de la extinguida Sociedad "Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao"

A partir del día 2 de Enero próximo, se efectuará el pago de las últimas 940 obligaciones que quedaban por amortizar de esta emisión, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Berástegui, 4), a razón de 500 pesetas cada una, con deducción de los correspondientes impuestos, y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las citadas oficinas.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—5036

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose extraviado los resguardos números 13.120 y 14.147, comprensivos de 10 acciones de este Banco, números 27.939, 27.940/2, 27.972/4, 32.273 a 5, se avisa al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid"; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1932.—Banco Urquijo Vascongado.—El Secretario, Luis Collado.

X—5024

CONCURSO

La Escuela Superior Aerotécnica admite proposiciones para contratar el servicio de ómnibus en las condiciones que estarán expuestas al público en la Dirección general de Aeronáutica Civil, calle de la Magdalena, 12, el día 15 del mes actual.

Cuatro Vientos, 2 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Carlos Shelly Echaluze.

X—5021

ALCALDIA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don Pedro Garrido Navarro, primer Teniente, en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ejecutando acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión ordinaria de 16 de Septiembre último, se saca a concurso de méritos la plaza de Médico Tocólogo de la Beneficencia Municipal, vacante en este Municipio, cuya provisión se llevará a efecto en la forma que establece la Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

La dotación de la referida plaza es de 3.000 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de residencia.

Su clasificación es de primera categoría, y el número de familias que figuran en la lista de Beneficencia, confeccionada en el actual ejercicio es de 1.165.

El concurso se abre por término de treinta días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, y todo cuanto se refiere al presente concurso, como las atribuciones, derechos, obligaciones y deberes, se estará a cuanto se dispone en la citada Real orden y Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Arzobispo, 18 de Noviembre de 1932.—Pedro Garrido.

X—5019

ALCALDIA DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Don Pedro Garrido Navarro, Primer Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que ejecutando acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, adoptado en sesión ordinaria del día 16 de Septiembre último, se saca a concurso de méritos la plaza de Matrona titular de este Ayuntamiento, vacante en este Municipio, cuya provisión se llevará a efecto en la forma que establece la Real orden de 26 de Septiembre de 1929.

La dotación de la referida plaza es de 1.000 pesetas. Su clasificación es de primera categoría, y el número de familias que tendrá asignada será la mitad de 1.165, que arrojan las listas de Beneficencia, confeccionadas para el actual ejercicio.

El concurso se abre por término de treinta días, a partir desde su publicación en la GACETA DE MADRID, y todo cuanto se refiere al presente concurso, como las atribuciones, derechos, obligaciones y deberes, se estará a cuanto se dispone en la citada Real orden y Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Villanueva del Arzobispo, 18 de Noviembre de 1932.—Pedro Garrido.

X—5020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que el día 9 de Enero próximo, a las once de su mañana y en la Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas por D. José Guillén Pedemonti, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alicante, con garantía de un crédito reclamado en los autos de procedimiento judicial sumario que se siguen en este Juzgado.

Dichas fincas son las siguientes:

1.º Un solar cercado, conteniendo varias edificaciones de carácter ligero o provisional algunas, de carácter definitivo los menos, y otras, que son restos de la demolición de un antiguo teatro denominado Teatro Apolo, que no tiene utilidad definida, y que con las primeras y con los espacios diáfanos del solar, constituyen una finca, situada en el extremo de manzana, comprendido entre las calles de Alona, Foglietti y García Andreu, del barrio de Benalúa, de esta ciudad.

Mide la finca, según certificación del Arquitecto señor Vidal, 40 metros de

frente a la calle de Foglietti por 70 metros de fondo, ocupando una superficie, hecha deducción de los dos triángulos de los chaflanes, de 2.787 metros y 50 decímetros cuadrados, o la que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Norte, la calle de Foglietti; derecha, entrando, Oeste, la calle de García Andreu; izquierda, Este, la calle de Alona, y espaldas, Sur, parte solar de don Francisco Bonmati y parte edificio almacén de D. Juvenal Carratalá.

Según medición particular, tiene el solar 40 metros 50 centímetros de fachada por 70 metros de fondo, que hacen 2.835 metros cuadrados, y según el Registro de la Propiedad es su superficie de 40 metros 242 milímetros de fachada por 59 metros 552 milímetros de fondo, que hacen 2.396 metros 50 decímetros cuadrados.

Las distintas construcciones de que antes se habla, se destinan, unas a vivienda y otras a garajes y almacenes. Valor de esta finca, 37.000 pesetas.

2.º Un solar cercado, conteniendo varias edificaciones de ladrillo cerámico, destinadas una a vivienda y las otras a servicio de bodegas o almacén, con patio jardín entre las mismas, situado en el extremo de manzana comprendido entre las calles de Alberola, Foglietti y San Agatángelo, del barrio de Benalúa, de esta ciudad.

Mide 40 metros y 60 centímetros de frente a la calle de Foglietti por 14 metros 70 centímetros de fondo, ocupando una superficie, hecha deducción de los dos triángulos de los chaflanes, de 584 metros 32 decímetros cuadrados, o la que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Sur, la calle de Foglietti; derecha, entrando, Este, la calle de Alberola; izquierda, Oeste, la calle de San Agatángelo, y espaldas, Norte, casas de don José Carratalá.

Las distintas construcciones de ladrillo que se han mencionado, se encuentran sin terminar, aunque se habilitan unas de ellas para viviendas.

Valor, 23.000 pesetas.

3.º Un solar cercado, conteniendo un almacén y unos cobertizos independientes, situado en la calle de García Andreu, ángulo a la de Foglietti, del barrio de Benalúa, del ensanche de esta ciudad.

Mide 14 metros y 90 centímetros de fachada a la calle de García Andreu por 21 metros de fachada a la de Foglietti, ocupando una superficie, hecha ya deducción del triángulo del chaflán, de 293 metros 75 decímetros cuadrados, o lo que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Este, calle de García Andreu; derecha entrando, Norte, con la calle de Foglietti; izquierda, Sur, casa de doña Carolina Llobregat Pardo, y espaldas, Oeste, casa de doña Loreto Tortejada, que antes era de Elías Sanz Peral.

Valor, 14.500 pesetas.

4.º Un solar con dos cobertizos y una pequeña vivienda y cercado; tiene su perímetro, situado en la calle del Capitán Dema, antes de Illice, formando ángulo chaflán a la calle de Pardo Gimeno, del barrio de Benalúa, ensanche de esta ciudad.

Mide 26 metros de fachada a la primera de dichas calles por 20 metros de fachada a la segunda, ocupando una su-

perficie, hecha deducción del triángulo del chaflán, de 518 metros y 75 decímetros cuadrados, o lo que más exactamente se contenga dentro de los siguientes linderos: frente, Oeste, la calle del Capitán Dema; derecha, entrando, Sur y espaldas, Este, solar de doña Margarita García Gomis, e izquierda, Norte, la calle de Pardo Gimeno.

Valor, 11.500 pesetas.

Advertencias.

Se hace presente que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor de cada una de ellas, sin que se pueda admitir postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Daniel Fenoll. El Juez, Salvador Bernabé.

X—5040

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLERENA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía a que se aludirá, se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Llerena a 11 de Noviembre de 1932.

El Sr. D. Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de primera instancia de este partido; ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado a instancia de D. José Valenzuela López, mayor de edad, propietario y vecino de Campillo de Llerena, representado por el Procurador D. Manuel Espadilla y Carapeto y dirigido por el Letrado D. Leonardo Vidarte, luego por don Aurelio Rincón Fernández, contra Luis Murillo Pérez, Agustín Liánez Fernández, Gregorio Santos Lombardo, José Liánez Otero, Alonso Fernández Grande, Francisco Lombardo Pajuelo, Manuel Cortés Benítez y Antonio Tamayo Santos, éste por su derecho como heredero de Diego Tamayo Platero y como tutor de sus menores hermanos, también herederos de aquél, Rogelio, Bernabé e Isidro Tamayo Santos, todos ellos representados de oficio por el Procurador D. León Cubero Sánchez-Solana y defendidos por el Letrado don Pablo Fernández-Grandizo y Niso; demandados que, a excepción de Manuel Cortés Benítez y de Antonio Tamayo

Santos, éste tanto por su derecho como por los de sus menores hermanos, que se abstuvieron de contestar a la demanda, tienen solicitado los beneficios de la pobreza legal; pleito entablado también contra Pedro Torres Valenzuela y Celestino Lombardo López, que se allanaron a la demanda, y, en fin, contra los constituidos permanentemente en rebeldía y que han estado representados por los estrados del Juzgado, Francisco Liáñez Fernández y Antonio Valenzuela Durán, ausentes de su domicilio de Campillo de Llerena y cuyos actuales paraderos se ignoran, y Marcelino Abad Vera, Justo Abad Vera y Ventura Tamayo Santos, casada y cual heredera de Diego Tamayo Plateiro, vecino de Campillo de Llerena como los personados y todos casados y jornaleros.

Fallo que debo declarar y declarar: Primero. Que las parcelas ocupadas por los demandados Marcelino y Justo Abad Vera y herederos de Diego Tamayo están dentro de la finca del demandante, y pertenecen a éste, por lo que les condeno a que las dejen a la libre disposición del actor con devolución de los frutos percibidos y debidos percibir.

Segundo. Que las parcelas ocupadas por los demandados que se allanaron Pedro Torres Valenzuela y Celestino Lombardo López, pertenecen asimismo al actor y les condeno a dejarlas a su libre disposición.

Tercero. Que las parcelas ocupadas por los restantes demandados, a excepción de la de Manuel Cortés Benítez están fuera de la finca del demandante, y, por tanto, les absueivo de la demanda.

Cuarto. Que la parcela ocupada por el demandado Manuel Cortés Benítez está en una pequeña porción, que es la situada al Saliente del Camino Nuevo, dentro de la finca del actor, y le condeno a que deje esta porción a la disposición del demandante.

Quinto. Que el pago de las costas de este litigio ha de hacerse en la siguiente proporción:

Los demandados Pedro Torres Valenzuela y Celestino Lombardo pagarán cada uno una catorceava parte de las causadas hasta el momento en que se allanaron.

Los demandados Marcelino y Justo Abad Vera y herederos de Diego Tamayo un catorceavo cada uno de las causadas al actor durante todo el pleito.

Las restantes costas, incluso las causadas a instancia de los demandados Francisco Liáñez Fernández y Antonio Valenzuela Durán, serán de cargo del demandante.

Notifíqueseles esta resolución a los demandados rebeldes por edictos, si no se interesa la notificación personal dentro del tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, le pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Cabezas.

Fue publicada en su fecha.

Y para notificarla a los demandados rebeldes y alianados, se inserta el presente.

Llerena, 28 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Linares.—El Juez, Juan A. Cabezas.

X—5029

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Sagarzazu y Sagarzazu, como adquirente de finca hipotecada por doña Juana Barnechea, sobre pago de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía del préstamo objeto de estos autos y que es:

Una casa de nueva planta en el cerrado denominado Pinal, término municipal de Fuenterrabía, que ocupa una superficie de 127 metros 95 decímetros cuadrados, y que consta de sótanos habitables, planta baja, principal y una planta bajo la cubierta.

En la fachada Este, adosada a la casa, existe una terraza de hormigón armado sobre muros de piedra, cuya superficie es de 48 metros cuadrados, formando la parte baja de esta terraza complemento del sótano de la casa, y, por tanto, es también habitable, y en la fachada Norte, se eleva otra pequeña terraza con escalera de acceso al pórtico y ocupando una superficie de ocho metros cuadrados.

En la fachada Oeste hay constituida una escalera de servicio que ocupa una superficie de tres metros 50 decímetros cuadrados, siendo en total la superficie ocupada por la casa y las terrazas, la de 187 metros con 45 decímetros cuadrados; 742 metros 97 decímetros cuadrados es la superficie del terreno circundante a la casa dedicado a jardines, siendo la cimentación de hormigón armado, los muros de fábrica de piedra y cubierta de teja de canal, lindante todo, por su frente, o Norte, por su derecha u Oeste, y por la izquierda, o Este, con el resto del terreno de donde se segregó el que ocupa la casa y que quedó propiedad de D. Juan Bautista Ibarra, y por la espalda, o Sur, con terrenos ganados al mar, pertenecientes al Municipio de Fuenterrabía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de San Sebastián, se ha señalado el día 13 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo o sea la cantidad de 80.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquella suma sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, debiendo conformarse con ellos

los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—5039

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Aurelio González Gutiérrez, contra los ignorados herederos de D. Víctor Díaz Díaz, sobre pago de cantidad, ha dictado la siguiente:

“Providencia, Juez, Sr. Ruiz López. Madrid, 1 de Diciembre de 1932.

Proveyendo al anterior escrito en el que se ha ratificado D. Aurelio González, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía y de la misma se confiere traslado a los ignorados herederos de D. Víctor Díaz y Díaz, para que en el término de nueve días se personen y la contesten, emplazamiento que se llevará a efecto por medio de edictos que se publiquen en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, de todo lo cual doy fe.—Ruiz López.—Ante mí: J. M. de Antonio.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los ignorados herederos de D. Víctor Díaz y Díaz, se pone la presente, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Madrid, 1 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

X—5030

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en el expediente instado por el Banco Hipotecario de España, sobre que se requiera a D. Juan de Dios García Gil, vecino de Saxpara, que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en 31 de Diciembre de 1930 y 30 de Junio de 1931, por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco. Importante cada uno de tales semestres la cantidad de 268,28 pesetas con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de

tales bienes conforme a aquellos preceptos, se ha acordado mediante haberse acreditado por diligencia el fallecimiento del deudor y al ser desconocido los nombres, apellidos, domicilio de los herederos o causahabientes del mismo, requerir a aquéllos por medio de edictos a los fines que quedan expresados.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Juan de Dios García Gil, expido la presente que firmo, en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lavoste.

X—5038

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OSUNA

Don Rafael Gómez Contreras, Juez de primera instancia del partido de Osuna.

Hago saber: Que por auto fecha 15 de Febrero del corriente año, hoy firme, y a instancia del acreedor D. Mariano Borrero Blanco, vecino de Sevilla, ha sido declarada la deudora doña Ana Rodríguez Ramos, mayor de edad, casada, propietaria y vecina de El Rubio, en la situación legal de concurso necesario de acreedores, declarándola incapacitada para la libre administración de sus bienes; y por el presente se previene que nadie haga pagos a la concursada, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo mientras no sean nombrados los Síndicos, al Depositario administrador del concurso, D. Enrique Meléndez de la Fuente, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Sevilla, con domicilio en calle O'Donnell, número 20; y al propio tiempo, se cita por el presente a todos los acreedores de referida concursada, que no son conocidos, para que se presenten en dicho juicio universal con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por apoderados, con poder bastante, convocándose a los mismos a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Evadro, número 11, el día 31 del próximo mes de Diciembre, a las once de su mañana; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el juicio ni a la expresada Junta, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Osuna a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Juan Galán.—El Juez, Rafael Gómez.
X—5025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LLA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En los autos juicio declarativo de menor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja—calle de San Miguel,

89—por el Procurador D. Miguel Oliver Vert, en representación de la Sociedad anónima Banco Vitalicio de España, La Previsión y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañía de Seguros sobre las vidas reunidas, contra D. Fernando Armengol Tubau y otros, se ha mandado, en providencia de esta fecha que, habiendo sido citados por edictos, insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" correspondientes al 27 y 29 de Octubre próximo pasado, los demandados ignorados herederos de doña María Moyá Salvá y personas desconocidas que pudieran tener interés en la herencia de don José Porta Serra, sin que se hayan personado dentro del plazo de nueve días que a tal efecto se les concedió, se ha acordado se les haga un segundo llamamiento, para que dentro de la mitad del plazo antes concedido comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Y a fin de llevar a efecto lo acordado, libro la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid" en Palma de Mallorca a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Juan Bestard.

X—5023

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CLEMENTE

Don Miguel Risueño García, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia del partido por usar licencia el propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se ha promovido juicio de divorcio por el Procurador D. Millán Girón Ruiz, en nombre de doña Francisca Moya Ruiz, vecina de Sisante, contra el esposo de ésta, D. Jaime Navarro Cantó, y en cuya demanda ha recaído la siguiente:

"Providencia: Juez accidental, señor Risueño.—San Clemente a 30 de Noviembre de 1932.—Por presentado el precedente escrito, con los documentos y copias simples que se acompañan; se admite a trámite la anterior demanda de divorcio formulada por doña Francisca Moya Ruiz, contra su esposo D. Jaime Navarro Cantó; se tiene por parte al Procurador Sr. Girón, en la representación que ostenta de la parte actora; dese traslado de la demanda con emplazamiento al demandado para que comparezca y la conteste y proponga, en su caso, la reconvencción dentro del término de veinte días, y por no ser conocido el domicilio del demandado, hágasele la notificación y el emplazamiento por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 683, en relación con el 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y tabla de anuncios de este Juzgado, para que en dicho término de veinte días comparezca en estos autos, personándose en forma, y hacerle entrega de

las copias de la demanda y demás documentos, para que la conteste dentro del término legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Divorcio de 2 de Marzo último; y librense los oportunos oficios para que tenga lugar la inserción de los edictos en dichos periódicos oficiales, como se pide en el tercer otrosí de referido escrito. Al primer otrosí, téngase en cuenta las manifestaciones que contiene para en su día. Al segundo otrosí, por hechas las manifestaciones que contiene, y al tercer otrosí, como se pide.

Lo mandó y firma el Sr. D. Miguel Risueño García, Juez municipal Letrado de esta villa en funciones de primera instancia del partido, por usar permiso el propietario; doy fe.—Miguel Risueño.—Ante mí, Luis Girón Rubio".

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado D. Jaime Navarro Cantó, de domicilio desconocido, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y tabla de anuncios de este Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Clemente a 30 de Noviembre de 1932.—P. S. M., Luis Girón Rubio.—El Juez, Miguel Risueño.
X—5026

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador D. Fernando Sasián, en nombre de doña Hortensia Alberro y Vivero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Fuenterrabía, contra la herencia yacente de D. Silvestre Muñagorri Larrumbide, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, los intereses devengados en el año corriente al tipo de 6 por 100 anual y los gastos y costas que se hayan causado a la acreedora en cantidad que no exceda de 10.000 pesetas, se requiera por la presente cédula a la herencia yacente de D. Silvestre Muñagorri y Larrumbide, en atención a ignorarse totalmente los herederos del mismo, para que dentro del término de diez días satisfaga a la ejecutante doña Hortensia Alberro las cantidades arriba expresadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Sebastián, 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José María Paternina.

X—5028

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****ALMODOVAR DEL CAMPO**

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a Gerardo Alvarez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.418, procedente de Astorga, con destino a Puertollano, compuesta de muebles, y cuya expedición fué retirada de la estación de dicha ciudad, con fecha 3 de Abril de 1929.

A Pantaleón Rodríguez, cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, el cual ha tenido su domicilio en Puertollano y, después, en Madrid, paseo de las Delicias, número 50 ó 54, según se hizo constar por el Juzgado municipal de dicha ciudad, y en la actualidad se desconoce su paradero; el cual fué consignatario de la expedición número 1.677 y de otras varias, compuestas de barras y chapas de hierro, con destino a la referida población de Puertollano.

A Fidencio H. Lechuga, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.958, procedente de Madrid, compuesta de imprimir, con destino a Puertollano, y cuya expedición fué retirada de la estación de dicha ciudad con fecha 12 de Febrero de 1930.

A E. Puig, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 2.352, procedente de Carcagente, con destino a Puertollano, compuesta de naranjas, habiendo sido retirada dicha expedición de la misma estación con fecha 5 de Febrero de 1930.

A Arturo Muñoz, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones números 52.577, 2.263, 976 y 4.341, procedentes de Caxarias, Sevilla, Alicante y Cuenca, respectivamente, con destino a Puertollano, compuestas de madera de pino, hierro, barras de hierro y maderas; cuyas expediciones fueron retiradas de la estación de dicha población con fechas 26 de Febrero de 1930, 20 de Marzo y 22 de Mayo del mismo año y 15 de Abril de 1931, respectivamente.

A Hermenegildo Ayuso, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 604, procedente de Izarra con destino a Puertollano, compuesta de garbanzos, cuya expedición fué retirada de la estación de dicha ciudad con fecha 7 de Marzo de 1930.

A Mónico González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, consignatario de las expediciones números 9.737 y 83.331, procedentes de Santa Cruz de Mudela y Valencia, respectivamente, compuestas de tejas y bidones de hierros viejos, con destino a la estación de Puertollano, siendo retiradas las mismas de dicha estación con fechas 14 de Marzo y 28 de Junio de 1930.

A Juan Pedro Sáez, consignatario de la expedición número 6.223, proceden-

te de Mengibar con destino a Puertollano, compuesta de cacharrería, siendo retirada la misma de la estación de dicha ciudad con fecha 19 de Marzo de 1930.

Al representante legal de la mina "Extranjera", cuyo nombre, apellidos y circunstancias se ignoran, y cuya mina era consignataria de la expedición número 60.521, procedente de Chao de Macas, compuesta de madera de pino; siendo también dicha mina consignataria de la expedición número 8.705, procedente de Cuenca, compuesta también de madera de pino, con destino las dos a la estación de Puertollano; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 20 de Marzo y 10 de Junio de 1930, respectivamente.

A Fructuoso Marchante, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.850, procedente de Ciudad Real, compuesta de mosaicos, con destino a Puertollano, habiendo sido retirada de la estación de dicha ciudad con fecha 21 de Marzo de 1930.

Al representante legal de mina "Demasia", cuyas circunstancias se desconocen, cuya mina era consignataria de la expedición número 17.609, procedente de Alfarrere, compuesta de madera, con destino a Puertollano; habiendo sido retirada de la estación con fecha 28 de Marzo de 1930.

A Vicente Aliaga, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones 2.504, 4.563, 6.294, 700, 3.576, 2.079, 7.486, 1.551, 4.865, 4.743, 4.697 y 3.913, procedentes de Zaragoza, compuestas de camas de hierro, con destino a la estación de Puertollano; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 4 de Abril, 12 de Abril, 30 de Junio, 2 de Agosto, 27 de Agosto, 17 de Octubre y 19 de Noviembre de 1930 y 9 de Marzo, 14 de Agosto, 26 de Octubre, 14 de Agosto y 28 de Diciembre de 1931, respectivamente.

A A. Murillo, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 9.619, procedente de Alcira con destino a Puertollano, compuesta de naranjas; habiendo sido retirada de la estación con fecha 4 de Abril de 1930.

A Antonio Castillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones números 7.695, 1.373, 8.862, 5.251, 7.185 y 2.204, procedentes de Alicante, Alicante, Peñarroya, Alicante, Alicante y Alicante Puerto, respectivamente, con destino a Puertollano, compuestas de lingotes de hierro, carbón de cok, vigas de hierro y lingotes de hierro; habiendo sido retiradas de la estación de dicha ciudad con fechas 15 de Abril, 31 de Mayo, 9 de Junio, 21 de Julio y 20 de Agosto de 1930 y 21 de Diciembre de 1931, respectivamente.

A Guillermo Meneses, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 9.332, procedente de Alicante con destino a Puertollano, compuesta de madera de pino; habiendo sido retirada de la estación con fecha 1.º de Mayo de 1930.

A Domingo Pérez, consignatario de las expediciones números 7.543 y 7.542, procedentes de Segovia con destino a la estación de Puertollano, compuestas de instrumentos de agricultura; habien-

do sido retirada de la estación con fecha 2 de Mayo de 1930.

Al consignatario de la expedición número 31.542, procedente de Grao, con destino a la estación de Puertollano y a la consignación de Francias Cementation, compuesta de maquinaria; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 13 de Mayo de 1930.

A José Díaz Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 8.323, procedente de Valencia, D. C., con destino a la estación de Puertollano, compuesta de desperdicios de algodón; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 20 de Mayo de 1930.

A Manuela Castellanos, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignataria de la expedición número 1.689, procedente de Madrid con destino a la estación de Puertollano, compuesta de cemento y cocina; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 29 de Mayo de 1930.

A Mateo Pérez Carrasco, consignatario de la expedición número 31.347, procedente de Pasajes, compuesta de maquinaria agrícola y con destino a la estación de Puertollano; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 30 de Mayo de 1930.

Al consignatario de la expedición número 36.220, procedente de Grago y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de A. T. Francias, compuesta de tubos de hierro; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 26 de Mayo de 1930.

A Domingo Mora Cabañero, cuyo domicilio se desconoce, consignatario de la expedición número 10.067, procedente de Alcoy, D. C., con destino a la estación de Puertollano, compuesta de tejidos de lana; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 12 de Junio de 1930.

A Guillermo Moreno, consignatario de la expedición número 2.395, procedente de Linares con destino a la estación de Puertollano, compuesta de loseta de barro; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 16 de Junio de 1930; siendo también consignatario dicho individuo de la expedición número 2.550, procedente y con destino al mismo sitio, compuesta también de loseta de barro; habiendo sido retirada con fecha 17 de Junio de 1930.

A Miguel Bello, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones números 9.062 y 4.132, procedentes de Madrid y con destino a la estación de Puertollano, compuestas de cerveza; habiendo sido retiradas de dicha estación con fecha 27 de Junio y 25 de Julio de 1930, respectivamente.

A A. Muñoz, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de las expediciones números 20.867, 9.683 y 54.994, procedentes de Alferradere, Cuenca y Caxarias, respectivamente, compuestas de madera, madera de pino y madera, con destino a la estación de Puertollano; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 1.º de Julio, 8 de Agosto y 23 de Octubre de 1930.

A Ramón Minguito, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones números 45.533 y 827, procedentes de Gijón y El Escorial, respectivamente, con destino a la estación de Puertollano, compuestas de sidra y chocolate; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 1.º

de Julio de 1930 y 9 de Febrero de 1931.

A los hijos de Jesús Rodríguez, consignatarios de la expedición número 4.625, procedente de Alicante y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de Jesús Rodríguez, hijos, compuesta de barras de hierro; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 12 de Julio de 1930.

Al consignatario de las expediciones números 5.477 y 8.243, procedentes de Alicante y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de "A la orden", compuestas de madera; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 23 de Julio de 1930 y 21 de Noviembre de 1931, respectivamente.

A José Díaz, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 8.861, procedente de Sevilla y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de chapas de hierro; habiendo sido retiradas de dicha estación con fecha 28 de Noviembre de 1931.

Al consignatario de las expediciones números 7.273 y 7.653, procedentes de Madrid y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de Hüllera S. Esteban; habiendo sido retiradas de dicha estación con fecha 11 y 13 de Agosto de 1930.

A Lucio Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de las expediciones números 6.187, 6.329, 6.169, 6.633, 34.009 y 13.255, procedentes de Tomelloso, Cinco Casas, Algemén y Arenas de San Pedro, D. C., y con destino a la estación de Puertollano, compuestas de sandías, sandías y melones, alubias secas y castañas; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 18 de Agosto, 23 de Agosto, 2 de Septiembre y 6 de Octubre de 1930 y 1.º de Diciembre de 1931, respectivamente.

A Santiago López, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 6.450, procedente de Tomelloso y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de sandías y melones; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 27 de Agosto de 1930.

A Antonio Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 8.275, procedente de Santa Cruz de Mudela y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de baldosín; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 20 de Septiembre de 1930.

A A. Castillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.029, procedente de Alicante y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de lingotes de hierro; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 28 de Octubre de 1930.

Al consignatario de las expediciones números 8.254 y 8.197, procedentes de Cuenca, Los Corrales de Buelna, respectivamente, y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de mina "Demasia, La Extranjera", compuestas de costeros de madera y cables de acero; habiendo sido retiradas de dicha estación con fecha 3 de Febrero y 3 de Diciembre de 1931.

A Alfonso Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 7.401, procedente de Madrid y con destino a la

estación de Puertollano, compuesta de vagón de hierro viejo; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 6 de Febrero de 1931.

A Vicente Fusler, cuyas circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 2.103, procedente de Carcagente y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de naranjas; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 7 de Febrero de 1931.

A Eduardo Puig, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 2.706, procedente de Carcagente y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de naranjas; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 14 de Febrero de 1931.

A Rafael Rodríguez, cuyas circunstancias se desconocen, consignatario de las expediciones números 188 y 6.699, procedentes de Alfarrarede y Soria, respectivamente, con destino a la estación de Puertollano, compuestas de madera; habiendo sido retiradas de dicha estación con fechas 16 de Mayo y 24 de Septiembre de 1931.

A A. Navarro, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.756, procedente de Tabernas y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de tomates; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 3 de Junio de 1931.

A R. Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 267, procedente de Alfarrarede y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de madera; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 25 de Junio de 1931.

A Alfonso Solaris, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 4.728, procedente de Zaragoza y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de camas de hierro; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 14 de Agosto de 1931.

A Enrique Malagón, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 4.749, procedente de Aranjuez y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de azúcar; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 17 de Agosto de 1931.

A Antonio Bourbon, consignatario de la expedición número 74.142, procedente de Grao y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de grasa para máquinas; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 18 de Noviembre de 1931.

Al consignatario de la expedición número 15.762, procedente de Irún y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación del señor Subdelegado de venta de cerillas, compuesta de cerillas; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 17 de Noviembre de 1931.

Al consignatario de la expedición número 3.976, procedente de Barcelona Morrot y con destino a la estación de Puertollano, a la consignación de La Extranjera, compuesta de acero fundido; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 5 de Diciembre de 1931.

A Macario Castedo, cuyas demás circunstancias se ignoran, consignatario de la expedición número 29.939, proce-

dente de Sabadell y con destino a la estación de Puertollano, compuesta de maquinaria; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 16 de Diciembre de 1931.

A A. Rodríguez, cuyas demás circunstancias se desconocen, consignatario de la expedición número 10.361, procedente de Urda con destino a la estación de Puertollano, compuesta de capachas de esparto; habiendo sido retirada de dicha estación con fecha 29 de Diciembre de 1931.

Al consignatario de la expedición número 4.008, cuyas circunstancias y domicilio se desconocen, con destino a Puertollano, a la consignación de S. A. Hullera de Puertollano y procedente de Sevilla; habiendo sido retirada de dicha estación de Puertollano con fecha 15 de Noviembre de 1930; para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 54 de 1932, por estafa; apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se hace a dichos consignatarios, por medio de este edicto, el oportuno ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por si hubieren resultado perjudicados.

Dado en Almodóvar del Campo a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, D. Julián de la Cámara.—El Secretario, por habilitación, Gerardo Martínez.

JO—18200

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de trece gallinas, un gallo y dos gallinas de Guinea, substraídas la noche del 24 al 25 de Octubre de un gallinero de la estación del Madroñal, propiedad del Jefe de la misma, D. Natalio Avila; siendo las señas más sobresalientes de ellas: dos de Guinea, un gallo grande, cresta sencilla y en el centro un redondel como una mancha blanca, color dorado; una negra, con moño; dos blancas, una con cresta doble y otra sencilla; otra pintada, tufona, y dos pollas, una de ellas blanca; poniéndolas a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción a los fines procedentes del sumario número 253 de 1932.

Dado en Almodóvar del Campo a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, Gerardo Martínez.

JO—18384

ANTEQUERA

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se

reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, D. Juan Cuadra Blázquez, hecho ocurrido en la noche del 5 del actual, de la finca, propiedad del mismo, denominada La Palma, de este término.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 281 del año 1932 instruyo sobre hurto.

Señas.

Un arado de hierro, con las rejas marca La Bellota y los mangos redondos, en mediano uso.

Dado en Antequera a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—18199

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Molina, Pablo López Gallego, que le fué sustraído en la noche del 21 al 22 de Octubre pasado, en el establecimiento de ultramarinos que posee en Molina.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 282 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas.

Ocho docenas de gorras, que tienen en el forro un sello figurando un aeroplano y el nombre de Pablo López Molina y cuatro docenas de gorras, con sello en el forro figurando dos leones, las palabras "Plus Ultra" y el mismo nombre que las anteriores.

Dado en Antequera a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro Trujillo y Pérez.—El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—18206

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, que fué sustraído de la casilla sita en el kilómetro 107,055, del término de Fuente Piedra.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 286 del año 1932 instruyo sobre robo.

Señas de lo sustraído.

Tres cerraduras de puertas, dos postigos de ventanas, dos marcos de las puertas de la calle y patio;

Dado en Antequera a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro. El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—18386

Don Luis Navarro Trujillo y Pérez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, José Roperio González, que le fué sustraído la noche del 10 al 11 del actual en el cortijo "Las Ventas", de este término.

Y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 288 del año 1932 instruyo sobre hurto.

Señas de lo sustraído.

Diez y nueve cabezas de ganado cabrío: de ellas, 16 cabras y tres chivas machos; de las primeras, una con un año, rubia; otra, mohina colorada, de unos tres años; otra, negra jirona por la barriga, mansa y vieja; dos coloradas, muy parecidas; casi todas con distintas señales en las orejas. Las restantes, de varios pelos y edades; los machos, el más grande, negro; otro encerado y otro colorado; teniendo también una de ellas una oreja rasgada y la otra despuntada.

Dado en Antequera a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Navarro. El Secretario, Liberato Chuliá.

JO—18387

AOIZ

Don Aniceto Apezarena Labayen, Juez municipal, ejerciente de instrucción del partido de Aoiz.

Por el presente, se cita y llama a un individuo conocido por "Curros", cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran y cuyo último domicilio fué en San Sebastián, en el barrio de Gros, cerca de la calle de Birmingham, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de declarar como inculpa-do en el sumario número 86 de este año, que se instruye sobre incendio de la iglesia de Lizoain.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del referido individuo, y, caso de ser habido, procedan a su detención, acordada en el referido sumario, poniéndole a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Aoiz a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Aniceto Apezarena.—El Secretario, Luis A. López.

JO—18201

BAEZA

Don Juan López García, Juez de instrucción interino del partido de Baeza, por vacante.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes robados a Francisco García Barranco de su casa, en el Puente de Alambre, la noche del 10 al 11 del actual, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas de lo sustraído.

Mula de siete años, 1,49 metros de alzada, capa castaña, raya de mulo; atiende por "Capitana".

Mulo capón de siete años, 1,52 metros de alzada, capa castaña, marca K en la paletilla izquierda, bocirrubio, bebe en negro; atiende por "Jardí-nero".

Mulo capón de cuatro años, 1,51 metros de alzada, capa baya, crin y cola oscuras, atiende por "Valenciano".

Los tres raza española, y en la tabla derecha del cuello el hierro de "El Fénix" J número 3.

Mulo capón de ocho años, 1,60 metros de alzada, capa negra, raza española y el hierro de los anteriores en nalga izquierda.

Un aparejo.

Dos albardones, uno de ellos con estribos.

Dos sogas.

Dado en Baeza a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan López.—Por su mandado, el Secretario, Rafael Martínez.

JO—18389

BUJALANCE

Don José Justegueras y Méndez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de asesinato, Juan Luque Muñoz (a) "Carañoña", de treinta y dos años, grueso, estatura 1,600 metros aproximadamente, natural y vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición al Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Bujalance a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Justegueras.—El Secretario judicial, Luis María Funes.

JO—18395

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, se cita a un tocador de guitarra, de unos cuarenta años, pelo rubio, alto, grueso, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle San Francisco, número 5, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 129 del corriente año, sobre hurto; apercibiéndote que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bujalance, 19 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Luis María Funes.

JO—18397

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 545 de 1932, se instruye por denuncia formulada por Francisca Niño Márquez, sobre estafa de 300 pesetas; se manda citar por medio del presente a D. Angel Ferrer y a su esposa llamada Juana, que habitaron en esta capital, en la calle Rafael de la Vieza, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Riego, número 9, para que sean oídos en el referido sumario; previniéndoles que, si dejaran de comparecer sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cádiz a 19 de Noviembre de 1932. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial (ilegible).

JO—18400

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Almargen D. José Fernández Sánchez el día 8 del actual del sitio Cañada de la Muerte, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 206 de 1932.

Señas.

Setenta y siete pesetas cincuenta céntimos en un billete del Banco de España de 50 pesetas, una moneda de plata de cinco pesetas, 20 pesetas en plata en monedas de dos y una pesetas y dos pesetas cincuenta céntimos en calderilla.

Se supone sea el autor un sujeto de unos treinta y cinco a cuarenta años, alto, delgado, que viste pelliza azul marino, pantalón de pana claro, zapatos entrefinos y mascota negra, vieja.

Campillos, 17 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Diego Moreno.

JO—18408

CASTRO DEL RIO

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario con el número 114 del corriente año sobre muerte de D. Israel Bravo de Castilla, que falleció en esta villa el día 6 del corriente en la plaza de Abastos a consecuencia de colapso debido a la pericarditis crónica, y en su consecuencia, se oírce el sumario por medio del presente, conforme lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes más próximos del mismo, a los que al propio tiempo se cita para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de hacerles entrega de los objetos que fueron hallados en el bolsillo del mismo.

Castro del Río, 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, José Te-ruel.—El Juez, Rafael de Lara.

JO—18411

Don Rafael González de Lara y Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de D. Miguel Merino Millán, vecino de esta villa, y que fueron substraídas en terrenos del cortijo Malagón en la noche del 5 al 6 del actual, y, siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido,

Señas de las caballerías.

Una burra de tres años, de 1,37 metros de alzada, negra, ojibociclara y bragada, hierro de El Fénix Agrícola, V. 15, en el anca izquierda y particular en la tabla derecha del cuello.

Tres rucos de año y medio, de buena alzada, todos rucios, con un hierro formando cruz en la tabla derecha del cuello.

Un burro de cinco años, de 1,38 metros de alzada, rucio, con igual hierro que los anteriores en la tabla izquierda del cuello y el de El Fénix, V. 15, en el anca izquierda.

Castro del Río, 10 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, José Te-ruel.—El Juez, Rafael de Lara.

JO—18412

CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que luego se reseñará, hurtada en la noche del día 21 al 22 de Septiembre pasado de la finca denominada Dehesilla de la Rinconada.

del término de Benquerencia de la Serena, propiedad del vecino de Castuera Basilio del Pozo Tena, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentra, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la busca y detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 163 de este año.

Señas de la caballería.

Una mula de edad, cerrada, alzada 1,48 metros, pelo castaño claro, raza española; señas particulares: raya negra cruzada en paletas y espinazo, manchas claras en la cruz y costillar izquierdo, bozo rojo, altares y labios negros, extremidades negras y entradas, marca de la Unión Ganadera en la maza izquierda.

Dado en Castuera a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario (ilegible).

JO—18413

CEBREROS

Don Adrián Sánchez Díaz, Juez de instrucción accidental de la villa y partido de Cebreneros.

Hace público: Que en este Juzgado pende sumario con el número 133 de 1932, sobre hurto de una yegua de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Fructuoso Peinado González, vecino de Sotillo de la Adrada, desaparecida el día 5 del actual de un prado al sitio de la carretera de Higuera de las Dueñas, término municipal de dicho Sotillo de la Adrada.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho semoviente y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder fuere encontrado, si en el acto no justifican su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una yegua de trece años de edad, pelo negro, sin señal ninguna, nada más que en la nalga izquierda el sello de El Fénix Agrícola y en la derecha el sello de la Compañía Unión Ganadera, con rastra de un potro de seis meses.

Dado en Cebreneros a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Adrián Sánchez.—El Secretario judicial, Miguel Linares.

JO—18414

CORDOBA—IZQUERDA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

Por el presente se interesa a las Autoridades que, por mediación de sus Agentes, se proceda a la busca y detención de un gitano de unos cuarenta años, alto, delgado, vestido con blusa clara y pantalón de igual color, con alpargatas; y de otro gitano que parece ser es sobrino del anterior, de unos dieciocho años, delgado, vestido pobremente, que el 27 de Septiembre último, en el Ferial de esta capital, con Juan Bautista Morón García, substraieron

una mula a Andrés Tamajón Puebla, de las señas que al final se expresarán, dejando aquéllos abandonada una yegua que también se reseñará, procediéndose a averiguar el paradero de dicha mula que, de ser habida, será rescatada, y averiguar a quién pertenezca y dónde haya sido sustraída la yegua expresada, suponiéndose que el gitano de más edad sea un sujeto vecino de Linares llamado Juan Moreno Campos, el que, de ser habido, será presentado en este Juzgado para declarar.

Reseña.

Yegua cerrada, castaña oscura, raza angloárabe, como de unos doce años, pelos blancos en la frente, hierros U en el muslo derecho; E, en el muslo izquierdo, V X 14 en la espalda.

Muleta negra, mohina, buena alzada, de cinco meses.

Dado en Córdoba a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín Pérez. El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—18415

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Floro Zoilo Díaz, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número 125 de este año, por hurto, interés de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la busca y rescate de los cerdos propios de Manuel Montero Maya, que se dicen sustraídos de la finca Cerro de San Blas, término de Segura, con anterioridad al día 10 del corriente; y habidos, los pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos. Se supone que hayan podido ser sacrificados, a juzgar por las manchas de sangre vistas en las inmediaciones del lugar de autos.

Señas de los semovientes.

Cinco cerdos, de unos seis meses, como de unas dos arrobas de peso, colorados, bocado de lagarto en la oreja derecha y rajada la izquierda.

Dado en Fregenal a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez accidental, Floro Zoilo.—El Secretario (ilegible).

JO—18419

GAUCÍN

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de esta villa de Gaucín y su partido.

En virtud del presente, mandado publicar en el sumario número 95 de 1932, sobre desaparición de una caballería, que después se reseña, de la propiedad del vecino de esta villa, Andrés Pérez García, hecho ocurrido el día 4 del actual en el cortijo Alquería, de este término, ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, deteniendo al autor o autores del hecho y poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña del semoviente.

Caballo capón, de diez años de edad, alzada 1,41 metros, capa castaña, raza española, cola y crin negras, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola, letra M, número 13, en la nalga izquierda.

Dado en Gaucín a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—P. S. M. (ilegible).

JO—18421

IZNALLOZ

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Adoración Muñoz Muñoz, vecina de Quenias y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de diez días, para notificarla auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario número 167 de 1932; apercibiéndola de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha individuo, conduciéndola, caso de ser habida, con las seguridades debidas, a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel Quijano Bautista.—El Secretario judicial, Martín.

JO—18426

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de unas veinte fanegas de aceituna, que han sido hurtadas en las noches de los días 13, 14 y 15 del actual, del cortijo del Barón, término de Iznalloz, y de la propiedad de D. Leopoldo Romero Bolívar; y que, caso de ser habido, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y éstos ingresados en el Depósito del arresto municipal de este partido, por haberlo así acordado en el sumario número 271 de 1932, por hurto.

Iznalloz, 17 de Noviembre de 1932. El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario judicial, Manuel Martín.

JO—18427

Don Miguel Quijano Bautista, Juez de instrucción de Iznalloz y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José María Fernández Fernández, hijo de Fermín y de María, natural de Iznalloz, vecino de ídem, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para constituirse en prisión por estar así acordado en el sumario número 161 de 1931; apercibiéndolo de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas a la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado.

Dado en Iznalloz a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel Quijano.—El Secretario judicial, Manuel Martín.

JO—18428

LAREDO

En virtud de la presente y mediante lo acordado en providencia de esta fecha dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 9 de 1932, que se siguió en este Juzgado contra José Rodríguez Roldán, se cita a D. Manuel y don Francisco Bucos, domiciliado últimamente en Colindres, y ausentes hoy en la República de México, a fin de que como testigos, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander el día 20 de Enero próximo, a las diez de su mañana, con el objeto de que asistan a las sesiones del juicio oral señalado; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laredo a 17 de Noviembre de 1932. El Secretario judicial, Máximo Basea.

JO—18430

LILLO

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de Lillo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Muñoz Martínez, que tuvo su último domicilio en Carabanchel Bajo, carretera de Extremadura, número 6, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el número 46 del corriente año, instruye por daños causados en la camioneta matrícula de Ciudad Real, número 2.067, por otra camioneta matrícula de Madrid, número 41.020, propiedad de José Ohmedo, y conducida por el emplazado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lillo a 9 de Noviembre de 1932.—El Juez, Enrique Fernández.—El Secretario, Arturo J. Valencia.

JO—18431

JUZGADOS MUNICIPALES

OSEJA DE SAJAMBRE

Don Andrés Díaz Piñán, Juez municipal de Oseja de Sajambre y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10

de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes dentro de los quince días siguientes a la publicación de la misma en el último de cualesquiera de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañando a la solicitud, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Certificación de la partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.211 habitantes de hecho y 1.464 de derecho.

Oseja de Sajambre, 9 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Félix Alonso. El Juez, Andrés Díaz.

JO—18634

PASAJES DE SAN PEDRO

Don Daniel Antía Eguren, Juez municipal del distrito de San Pedro de la villa de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, partido judicial de San Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo, por fallecimiento del que la desempeñaba, que ha de ser provista por concurso de traslado, en la forma prevenida en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 14 de Julio de 1930.

El número de habitantes que comprende la jurisdicción de este Juzgado es de 5.901 de hecho y 4.876 de derecho.

Los que aspiren a ocupar dicho cargo lo solicitarán del Sr. Juez de instrucción del partido en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por medio de instancia, debidamente reintegrada, a la que acompañarán los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Pasajes, 1.º de Noviembre de 1932. El Juez, Daniel Antía.—Por su mandato, el Secretario interino, Fernando Más.

JO—18365

POZUELO DE CALATRAVA

Don Tomás Gómez Ledesma, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por término de quince días el concurso libre de la mencionada plaza, en los cuales, y con arreglo a derecho, los aspirantes a la misma pueden presentar en este Juzgado de mi cargo sus instancias, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 2.449 habitantes de hecho y 2.471 de derecho, sin que el referido cargo

tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Pozuelo de Calatrava, 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Jesús Herrerero.—El Juez, Tomás Gómez.

JO—18366

PUEBLA DE CAZALLA

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que, en virtud de carta orden de la superioridad, se anuncia a provisión la plaza vacante de Secretario suplente de este Juzgado, en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre de igual año y demás disposiciones legales vigentes, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla).

Dado en Puebla de Cazalla a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Segura.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—18367

Don José Segura González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que, en virtud de carta orden de la superioridad, se anuncia a provisión la vacante del cargo de Secretario propietario de este Juzgado, en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y preceptos del Decreto de 14 de Julio de 1929, debiendo los aspirantes a tal cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Morón de la Frontera (Sevilla).

Dado en Puebla de Cazalla a 28 de Septiembre de 1932.—El Juez, José Segura.—P. S. M., el Secretario accidental (ilegible).

JO—18368

QUINTANILLA DEL OLMO

Don Conceso Rodríguez Peláez, Juez municipal de Quintanilla del Olmo (Zamora).

Hace saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1930 y la de 9 de Diciembre de 1920, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre del mismo año, por término de treinta días naturales, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, durante el plazo fijado, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villalpando.

Se hace saber que este Municipio consta de 216 habitantes de hecho y

251 de derecho, no percibiendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Quintanilla del Olmo, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Conceso Rodríguez.—P. S. M., el Secretario habilitado, Olegario Feroso.

JO—18370

RENEDO DE VALDAMIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 504 habitantes, se anuncia su provisión a concurso de traslado por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Saldaña, al que pertenece este Municipio, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Renedo de Valdavia, 15 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Honorato Salvador.

JO—18371

RIONEGRO DEL PUENTE

Don Gerardo Iglesias Vega, Juez municipal de Rionegro del Puente, hago saber:

Que por orden de la Superioridad, y en virtud de haber sido declarados desiertos el primero y segundo turnos en que fueron anunciadas las vacantes de las plazas de Secretarios propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente para su provisión a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de Abril de 1871, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920; Orden de 9 de Diciembre del propio año, aclaratoria de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Haciendo constar que tales cargos no tienen otra consignación que los derechos de Arancel. Se hace saber que se tendrá por no concursante al que no presente la documentación reintegrada en forma, incluso con las pólizas correspondientes a la Mutua judicial y expedida por las Autoridades competentes.

Rionegro del Puente a 8 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gerardo Iglesias Vega.—El Secretario habilitado, J. A. Morán.

JO—18363

SAGRADA (LA)

Según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, se anuncian vacantes las plazas de Se-

cretario y su suplente de este Juzgado municipal, cuyas instancias, debidamente documentadas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia de Sequeros (Salamanca), durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

La Sagrada a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Felipe Sánchez.
JO—18374

SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal de Santa María del Páramo, hago saber:

Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, dicha vacante se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de su publicación en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de León, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas, y acompañando los títulos que acrediten su capacidad, en dicho plazo ante el señor Juez de primera instancia de este partido de La Bañeza.

Se advierte que este Municipio se compone de 1.700 habitantes y que el agraciado no tendrá otros emolumentos que los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Santa María del Páramo, 11 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Clemente Ferrero.—P. S. M., el Secretario, Francisco Olmo.

JO—18372

SANTIAGO DEL CAMPO

Don Francisco Caro Mendoza, Juez municipal de Santiago del Campo.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, por no haberlo solicitado, para su provisión; se anuncia nuevamente a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, presentando sus documentos, que le justifiquen en forma, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.456 habitantes y el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel.

Santiago del Campo a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Caro Mendoza.

JO—18373

TAMARA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 484 habitantes de derecho y 438 de hecho; se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solici-

tudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astudillo, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Támara a 11 de Noviembre de 1932. El Juez, Germán Pérez.

JO—18375

USA DE QUINTANA

Don Agustín Martínez Lobato, Juez municipal de Uña de Quintana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1930, primer turno, en relación con el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, durante el plazo fijado, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Benavente, provincia de Zamora.

Haciendo constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de esta localidad es de 738 y 791, respectivamente y que el agraciado no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Uña de Quintana, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Agustín Martínez.

JO—18376

VILLANAZAR

Don Tomás Nuevo Turiel, Juez municipal del distrito de Villanazar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, y por quince días más para el concurso libre, según determina el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias, documentadas, para el concurso de traslado ante el Juzgado de primera instancia de Benavente en el período del concurso de traslado; para el concurso libre, durante el período de los quince días más indicados para éste, ante este Juzgado municipal, con los documentos que determina dicho Reglamento; y que no tendrá más derechos que los de Arancel; y el movimiento de población es de 700 almas.

Villanazar, 14 de Noviembre de 1932. El Juez, Tomás Nuevo.

JO—18378

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Don Antonio Delgado Fraguas, Juez municipal de Villamoratiel de las Matas, partido judicial de Sahagún, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que se han de proveer en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; se anuncia su provisión al público a con-

curso de traslado por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia; presentarán sus solicitudes los aspirantes ante el Sr. Juez de primera instancia de Sahagún, a cuyo partido judicial corresponde este Juzgado.

Este Juzgado municipal consta de 591 habitantes de hecho y 601 de derecho, y la plaza que se provee no tiene más retribución que la del Arancel; y para evitar los perjuicios al buen servicio, se exigirá con todo rigor el deber de residir dentro del término municipal.

Villamoratiel de las Matas, 11 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Porfirio Barrios.—El Juez, Antonio Delgado.

JO—18377

VILLORUEVO

Don Anselmo Gil Cuesta, Juez municipal del distrito de Villoruevo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al turno de traslado por término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlas, puedan solicitarlas dentro del plazo señalado, dirigiendo las instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Salas de los Infantes.

Los agraciados solamente disfrutará los derechos de Arancel.

Villoruevo, 12 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Anselmo Gil

JO—18379

ACEBEDO

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acebedo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias, debidamente reintegradas, al Juzgado de primera instancia de Riaño en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Este Juzgado consta de 836 habitantes de derecho y 883 de hecho y no tiene más haber que los derechos de Arancel.

Acebedo, 4 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Daniel Martínez.

JO—18303

ALAR DEL REY

Don Manuel López Fernández, Juez municipal de la villa de Alar del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.413 habitan-

tes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Alar del Rey, 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Manuel López Fernández.

JO—18507

ALBA DE CERRATO

Don Tomás Aragoz Zamora, Juez municipal de esta villa de Alba de Cerrato.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, según lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Baltanás dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Esta localidad consta de 436 habitantes y la única retribución de dichos funcionarios es la de los derechos de Arancel.

Alba de Cerrato, 16 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Tomás Aragoz.

JO—18504

ALMEIDA

Don Juan Ramos Toribio, Juez municipal del distrito de Almeida.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre siguiente, por espacio de treinta días, a contar del siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia del partido de Bermillo, acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud para desempeñar tal cargo y su personalidad y prelación de derechos para el traslado, haciéndose constar que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, y que la población de este distrito no excede de 1.600 habitantes.

Almeida, 16 de Noviembre de 1932. El Juez municipal, Juan Ramos.

JO—18506

AMPUDIA

Don Eutiquiano Herrero Fernández, Juez municipal de Ampudia.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes, documentadas, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este aviso en la GACETA DE MADRID.

Este Municipio consta de 1.800 habitantes, y la retribución del Secretario suplente será los derechos, según Arancel.

Los aspirantes acompañarán a las solicitudes:

1.º Certificación de su partida de bautismo o certificación de la inscripción de nacimiento del Registro civil correspondiente.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación que determina el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dado en Ampudia a 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Eutiquiano Herrero.

JO—18505

AZNALCAZAR

Don José Ramírez Mateos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que mediante haberse declarado desierto el segundo concurso de traslado a que se convocó la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente a concurso libre por el término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Sevilla con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de las mismas, haciéndose constar que esta villa tiene 2.242 habitantes de hecho y 2.221 de derecho, y que los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, siendo condición precisa hagan constar en dichas instancias que, en el caso de obtener la plaza, harán renuncia del empleo o cargo que con ella sea incompatible, con arreglo al párrafo segundo del artículo 476 de la ley Orgánica dicha anteriormente, y que el expresado cargo como remuneración sólo tiene los derechos arancelarios cuando actúe.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que aspiren a dicho cargo.

Dado en Aznalcazar a 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Germán Tello.—El Juez municipal, José Ramírez.

JO—18527

CABREROS DEL RIO

Don Lino Liébana Baró, Juez municipal de Cabrerros del Río.

Hago saber: Que se hallan vacantes para su provisión en propiedad a concurso de traslado las plazas de Se-

cretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Juzgado de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan (León) en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cabrerros del Río, 16 de Noviembre de 1932.—El Secretario habilitado, Bias Nava y Santos.—El Juez, Lino Liébana.

JO—18510

CALZADA DE LOS MOLINOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, cuyo término consta de 532 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido a que corresponde la vacante dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Calzada de los Molinos a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Nazario Gómez.

JO—18511

CASTRILLO DE VILLAVEGA

Don Florentino Ramos Cerón, Juez municipal de Castrillo de Villavega.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 860 habitantes, y se anuncia su provisión por medio del presente a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Saldaña dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Castrillo de Villavega, 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Florentino Ramos.

JO—18508

CUACOS

Don José Alarcón Casado, Juez municipal de esta villa de Cuacos de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad, por segunda vez, al turno de traslación entre Secretarios por antigüedad, conforme a la Real orden del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contado desde aquel en que aparezca publicado

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo ante el señor Juez de instrucción de este partido de Jaramilla.

Este término consta de 1.522 habitantes, y el Secretario no cobrará otro sueldo que los derechos de Arancel cuando actúe.

Cuacos, 17 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Alarcón Hoyos. El Juez, José Alarcón.

JO—18509

FUENTE ENCALADA

Don Ignacio Ferrero Barrio, Juez municipal de Fuente Encalada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1930, primer turno, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, por término de treinta días, a contar desde que aparezca su publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, y documentos necesarios, que se refieren a la partida de nacimiento, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, más el título de Secretario de estar apto para desempeñar el cargo ante el señor Juez de primera instancia del partido de Benavente, haciendo constar que el Censo de población de este Municipio es de 445 habitantes, y el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, expido el presente en Fuente Encalada a 11 de Noviembre de 1932.—El Juez, Ignacio Ferrero.

JO—18512

GARCIBERNANDEZ

Vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al turno de antigüedad por treinta días hábiles, que se contarán desde que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo término los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de Alba de Tormes, de conformidad con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y Reglamento de 1871.

Garcibernández a 16 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Juan Antonio Sánchez.

JO—18514

GUERRATE

Don Alejandro Riesco Valdunciel, Juez municipal de Guerrate.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de lo prevenido por Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Ju-

lio de 1930, se anuncian para ser provistas en propiedad en el primero de los turnos que determina el número primero de la última disposición citadas.

Los aspirantes a referidos cargos presentarán sus instancias, debidamente reintegradas con pólizas de la Mutualidad y expedidas por Autoridades competentes para ello, acompañando a las mismas los documentos pertinentes al caso ante el Juzgado de primera instancia de Fuentesauco, de la provincia de Zamora, durante el plazo de treinta días naturales, contándose éste desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que la población de este Municipio es de 799 habitantes de derecho y de 651 de hecho, y que dichos cargos no tienen más consignación que los derechos de Arancel.

Dado en Guerrate a 14 de Noviembre de 1932.—El Juez municipal, Alejandro Riesco.

JO—18513

LLANO DE OLMEDO

Don Faustino Mera Puras, Juez municipal de Llano de Olmedo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse por concurso de traslado.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, y durante el plazo de treinta días en el Juzgado de primera instancia de este partido, a las que acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen de aptitud para dichos cargos.

En su virtud, este edicto anula y deja sin efecto al publicado por este mismo Juzgado en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 20 del actual bajo el número 4.249.

Llano de Olmedo, a 14 de Noviembre de 1932.—El Secretario interino, Mariano Monedero.—El Juez, Faustino Mesa.

JO—18516

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.300 de orden del año 1932, contra Paulino González Fierro, por malos tratos y vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino González Fierro de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Paulino González Fierro a la pena de 30 pesetas de multa por cada una de las faltas de malos tratos y vejación, las cuales deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino González Fierro, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.335 de orden del año 1932, contra Antonio Blasco Barrado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Blasco Barrado de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Blasco Barrado a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Blasco Barrado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 15 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.421 de orden del año 1932, contra Alfonso Bustamante Murgallo, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid

a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso Bustamante Margallo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Bustamante Margallo a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso Bustamante Margallo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el Alfonso Travado.

número 1.430 de orden del año 1932, contra David Martín García, por desobediencia y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Noviembre de 1932; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y David Martín García de la otra,

como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado David Martín García a la pena de 25 pesetas de multa por cada una de las faltas de desobediencia y escándalo, y reprensión, y pago de las costas del juicio. Y mediante a desconocerse cuál sea su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado David Martín García, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 15 de Noviembre de 1932. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: Alfonso Travado.

JO—18517